



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 750 Ejemplares  
36 Páginas

Valor C\$ 45.00  
Córdobas

AÑO CXV

Managua, Viernes 1 de Abril de 2011

No. 63

## SUMARIO

Pág.

### MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos Centro Promocional Cristiano  
por La Paz y La Vida.....1912

Estatutos Fundación para el Desarrollo  
de Nicaragua Santo Domingo.....1915

### MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....1918

### INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DEPORTES

Resolución de Adjudicación.....1923

### INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO

Resoluciones.....1924

### INSTITUTO DE LA VIVIENDA URBANA Y RURAL

Programa Anual de Contrataciones.....1925

### PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Notificaciones.....1926

### DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS

Licitación Selectiva No. 001-2011.....1927

### BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Aviso.....1927

Resolución de Adjudicación No. 02-13-11-BCN.....1927

### CORPORACION DE EMPRESAS REGIONALES DE LA CONSTRUCCION

Programa Anual de Contrataciones.....1928

### GOBIERNO REGIONAL ATLANTICO SUR

Programa Anual de Contrataciones.....1928

### ALCALDIAS

#### Alcaldía Municipal de Nueva Guinea

Licitación LP-01-2011.....1929

### UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....1930

### SECCION JUDICIAL

Edicto.....1946

**MINISTERIO DE GOBERNACION**

Reg. 3502 - M. 488957 - Valor C\$ 855.00

**ESTATUTOS CENTRO PROMOCIONAL CRISTIANO  
POR LA PAZ Y LA VIDA****CERTIFICADO PARA PUBLICAR REFORMA DE ESTATUTOS**

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. CERTIFICA Que la entidad denominada "**CENTRO PROMOCIONAL CRISTIANO POR LA PAZ Y LA VIDA**", fue inscrita bajo el Numero Perpetuo doscientos veinticuatro (224), del folio número treientos treinta y dos al folio número trescientos cuarenta (332-340), Tomo: VI, Libro: PRIMERO (1°), ha solicitado, ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, la inscripción de la Primera Reforma Total a sus Estatutos, los que han sido inscritos en el Tomo I Libro DOCEAVO (12°), bajo los folios número novecientos cuarenta y siete al folio número novecientos cincuenta y dos (947-952), a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil once. Este documento es exclusivo para publicar Primera Reforma Total de los estatutos de la entidad denominada "**CENTRO PROMOCIONAL CRISTIANO POR LA PAZ Y LA VIDA**" en el Diario Oficial, La Gaceta, los que fueron autorizados y firmados por el Doctor Gustavo A Sirias Quiroz, con fecha veintisiete de enero del año dos mil once. Dado en la ciudad de Managua, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil once. (f) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz, Director. REFORMA DE ESTATUTOS N°. "1" Solicitud presentada por la Señora MARGARITA SANCHEZ ESCOTO en su carácter de PRESIDENTA de la Entidad "**CENTRO PROMOCIONAL CRISTIANO POR LA PAZ Y LA VIDA**" el día trece de agosto del año dos mil diez, en donde solicita la inscripción de la primera Reforma Total a los Estatutos de la entidad denominada "**CENTRO PROMOCIONAL CRISTIANO POR LA PAZ Y LA VIDA**" que fue inscrita bajo el Número Perpetuo doscientos veinticuatro (224), del folio número treientos treinta y dos al folio número trescientos cuarenta (332-340), Tomo: VI, Libro: PRIMERO (1°), que llevó este Registro, el cinco de octubre del mil novecientos noventa y tres. Dando cumplimiento a dicha solicitud, el Departamento de Registro y Control de Asociaciones: RESUELVE UNICO: Autorícese e inscribáse el día veintisiete de enero del año dos mil once, la Primera Reforma Parcial de la entidad denominada: "**CENTRO PROMOCIONAL CRISTIANO POR LA PAZ Y LA VIDA**" Este documento es exclusivo para publicar la Primera Reforma Total de los Estatutos de la entidad denominada: "**CENTRO PROMOCIONAL CRISTIANO POR LA PAZ Y LA VIDA**", en el Diario Oficial, La Gaceta, los que fueron autorizados y firmados por el Doctor Gustavo A. Sirias Quiroz, con fecha veintisiete de enero del año dos mil once. Dada en la ciudad de Managua, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil once. (f) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz, Director.

EL DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CONTROL DE ASOCIACIONES DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N°. 147 denominada "LEY GENERAL SOBRE PERSONAS JURÍDICAS SIN FINES DE LUCRO", publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No.102, publicada en La Gaceta, de fecha 29 de Mayo de 1992. POR CUANTO A la entidad denominada "**CENTRO PROMOCIONAL CRISTIANO POR LA PAZ Y LA VIDA**", le fue otorgada Personalidad Jurídica según decreto legislativo número 279, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 161, del veintitrés de Agosto de mil novecientos noventa y le fueron aprobados sus Estatutos por el Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones y publicados en La Gaceta, Diario Oficial No 106, con fecha siete de Junio de mil novecientos noventa y tres. La entidad fue inscrita en el Ministerio de Gobernación, bajo el Número Perpetuo doscientos veinticuatro (224), del folio número trescientos treinta y dos al folio número trescientos cuarenta (332-340), Tomo: VI, Libro: Primero (1°) del día cinco de Octubre de mil novecientos noventa y tres. II En Asamblea General Extraordinaria de la entidad "**CENTRO PROMOCIONAL CRISTIANO POR LA PAZ Y LA VIDA**" reformó sus Estatutos según consta en su libro

de Actas, y ha solicitado la Inscripción de dicha reforma a este Ministerio. POR TANTO De conformidad con lo relacionado, en los artículos 14 y 17, de la Ley No. 147 "LEY GENERAL SOBRE PERSONAS JURÍDICAS SIN FINES DE LUCRO." ACUERDA ÚNICO Inscribáse la Primera Reforma Total a los Estatutos de la entidad "**CENTRO PROMOCIONAL CRISTIANO POR LA PAZ Y LA VIDA**" que íntegra y literalmente dicen así:

"TESTIMONIO" ESCRITURA NÚMERO TRECE (13). REFORMA DES ESTATUTOS DE ASOCIACIÓN SIN FINES DE LUCRO.- En la ciudad de Matagalpa, a las dos y treinta minutos de la mañana del día siete de octubre del año dos mil diez. ANTE MI: ANA IVANIA FLORES GUIDO, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, con domicilio y residencia en la ciudad de Matagalpa y de paso por esta ciudad y debidamente autorizado por la Excelentísima Corte suprema de Justicia durante el Quinquenio que expira el diecisiete de noviembre del año dos mil diez.- Comparece la señora MARGARITA SÁNCHEZ, soltera por viudez, ama de casa, mayor de edad, que se me identifica con cédula de identidad número cuatro cuatro uno guión uno ocho uno cero cuatro cinco guión cero cero cero uno letra equis (cédula de identidad número 441-181045-0001X), de domicilio en la ciudad de San Ramón, departamento de Matagalpa y de transito por esta ciudad.- Doy Fe de conocer personalmente a la compareciente quien a mi juicio tiene la plena capacidad legal para contratar y obligarse en especial para el otorgamiento del presente acto en el que actúan en su propio nombres y representaciones y en calidad de representante legal del Centro Promocional Cristiano por la Paz y la Vida.- Expone la compareciente y dice: PRIMERA: (ANTECEDENTES): Que conforme escritura número ocho (08) de Constitución de una Asociación, otorgada por el Notario Público Ada Esperanza Silva Pérez, en la ciudad de Managua, e inscrita el cuatro de abril del año mil novecientos noventa y uno, con el número mil sesenta y cuatro (1064); Página: doscientos noventa y dos a la doscientos noventa y siete (292-297); Tomo: III; Libro: II Mercantil y Sociedades e Inscrita con el número cuatrocientos noventa (490); Página sesenta y ocho y sesenta y nueve (68-69) del Tomo II Libro de Personas ambas que llevan este Registro Público de la Propiedad y Mercantil de Matagalpa. Debidamente Inscrita en el Departamento de Control y Registro de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, con el número Perpetuo DOSCIENTOS VEINTICUATRO (224) e inscrita en la Gaceta Diario Oficial número 106 presentada el día Lunes 7 de Junio 1993 y de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos del Acta Constitutiva en su Artículo Decimo cuatro: Que literalmente dice: Para la reforma de los presentes Estatutos, se requiere como mínimo, la aprobación por parte de las dos terceras partes de los asociados.- SEGUNDA (APROBACIÓN DE REFORMA TOTAL DE ESTATUTOS): Dando cumplimiento al artículo Decimo tercero de los Estatutos de la Asociación.- En este acto los comparecientes deciden constituirse en Asamblea General de Socias y de común acuerdo discuten y aprueban unánimemente en este acto la REFORMA DE LOS ESTATUTOS DEL CENTRO PROMOCIONAL CRISTIANO POR LA PAZ Y LA VIDA, de la ciudad de SAN RAMÓN, a las nueve de la mañana del día diez de mayo del año dos mil diez, en el Auditorio del Centro Promocional Cristiano por la paz y la vida, que se redactan y forman parte integrante de esta Escritura quedando aprobados en los siguientes términos: CAPITULO PRIMERO.- (DENOMINACIÓN, DOMICILIO, AREA DE INTERVENCIÓN, DURACIÓN Y RÉGIMEN).- Artículo 1.- La denominación legal de la Asociación es "Centro Promocional Cristiano por la Paz y la Vida". Es una asociación Civil, sin fines de lucro.- Artículo 2.- El domicilio de la Asociación, será el municipio de San Ramón, departamento de Matagalpa, pudiendo organizar y hacer funciones filiales, oficinas o dependencias en toda la República de Nicaragua. Artículo 3.- La duración de la Asociación, será por tiempo indefinido y su disolución sólo podrá producirse por las causas señaladas en éstos Estatutos o por disposición de las leyes de la República de Nicaragua.- Artículo 4.- La Asociación se regirá por éstos presentes Estatutos, los Reglamentos y Resoluciones que emitan por los organismos competentes y por las disposiciones del Código Civil y las leyes de la materia que fueren aplicables.- CAPITULO SEGUNDO.- FINALIDAD, OBJETIVOS Y PRINCIPIOS.- Artículo 5.- La Asociación se constituye para calcular la siguiente finalidad y objetivos. Finalidad: Desarrollar programas educativos de Promoción Humana a nivel de comunidades, promoviendo el desarrollo integral de la persona; Objetivos: 1. Promoción de la salud Preventiva y medicina natural.

2. Capacitación y formación de la mujer. 3. Desarrollar proyectos comunales, 4. Realizar cualquier otra actividad relacionada con la finalidad y que sea permitida por las Leyes de Nicaragua y no contraria a la moral y las buenas costumbres.- Artículo 6.- Son principios que deben observar y servir de guía para la actuación individual o colectiva de las socias de la Asociación: La fraternidad, solidaridad, cooperación y tolerancia entre las socias y las personas que se relacionan con el CPCPV. Acatar la voluntad expresa de la mayoría: a) Respetar las creencias, opiniones y opciones individuales de las personas que se relacionan con el CPCPV. b) Promocionar, respetar y proteger el medio ambiente y los recursos naturales con acciones sustentables y sostenibles. c) Respetar la privacidad personal y familiar. d) Respetar y promocionar los derechos humanos. e) Involucrar en sus grupos a los hombres, mujeres, niños/as, adolescentes, jóvenes y personas de la tercera edad. f) Incentivar la calidad de vida de las personas meta. g) Utilizar la crítica y autocritica como un método de corrección educativa.- Artículo 7.- Los programas que contempla son: a) Salud Integral y Medicina Natural: Acciones de promoción y prevención en Salud; rescate, promoción uso de la Medicina Natural; acceso de servicios en salud para la población; b) Agricultura Sostenible y Economía Familiar: acciones de formación, capacitación y seguimiento técnico, de gestión y administración de recursos a través de crédito alternativo sostenible; mejoramiento de infraestructura, c) Desarrollo Socio Cultural: Acciones de formación, capacitación artísticas de los niños (as), adolescentes y jóvenes; rescate y promoción de destinos Turísticos rurales y urbanos sostenibles; acompañamiento a personas de la tercera edad en estado de indigencia; Capacitación en Corte y confección; d) Atención en situaciones de emergencia y desastres naturales; e) cualquier otro programa para la creación de capacidades y habilidades humanas, social, financiero, ambiental y físico para mejores modos de vida sostenible de la población. - CAPITULO TERCERO: MEMBRESÍA.- Artículo 8: La membresía o asociadas son personas naturales y se dividen en dos categorías: Socias fundadoras: Son aquellas personas que aparecen mencionadas y son signatarias del Acta Constitutiva de la Organización. Socias Activas: En esta categoría están involucradas todas las personas que se han afiliado o ingresaron en tal calidad, posterior a la fecha de constitución de la Asociación y que están participando activamente de la vida orgánica de la Asociación. Artículo 9.- El ingreso a la Asociación podrá efectuarse de dos maneras: Ingreso Voluntario: En este caso la persona interesada: a) solicita a la Junta Directiva su ingreso a la Asociación, exponiendo las razones que le motivan, expectativas y compromisos hacia la Asociación. b) La Junta Directiva recibe la solicitud, efectúa las recomendaciones y la traslada a la Asamblea General de asociadas. c) Esta estructura analizará la solicitud, planteará sus criterios y aprobará o denegará la misma. d) Tal resolución será comunicada por escrito en un máximo de ocho días a la persona interesada. El derecho de ser asociada, no es hereditario. Ingreso por iniciativa de una o más asociadas de la Asamblea: Las candidatas a nuevas socias, son seleccionadas y propuestas, por una o más socias. En este caso los trámites para el ingreso son los mismos del inciso anterior. Artículo 10.- Requisitos para ingresar a la Asociación: a) Tener más de 18 años. b) Estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos ciudadanos. c) No haber sido socia de esta asociación o haber perdido la membresía por renuncia o expulsión por falta graves d) Presentar por escrito solicitud de ingreso, expresando motivación, expectativas y compromisos de la aspirante. e) Si es propuesta por una socia activa, deberá existir amplia fundamentación sobre la justificación de la solicitud de ingreso, f) Proporcionar copia de la cédula; g) Entregar currículum u hoja de vida; h) No perseguir con su ingreso fines de lucro personal, familiar, amistoso o de algún grupo de su interés; i) Ser de reconocido prestigio y honestidad en la comunidad; j) Ser ejemplo en su familia y la comunidad en general; k) Respetar a las demás personas, independiente de la edad, sexo, religión, ideología, raza. l) Que sea originaria de San Ramón. Artículo 11.- Deberes u obligaciones de las asociadas: Los siguientes deberes u obligaciones son de estricto cumplimiento para Socias Fundadoras y Socias Activas. a) Asistir puntualmente a reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General de asociadas y Junta Directiva (en caso de ausencias justificadas, avisar por escrito por lo menos cuarenta y ocho (48) horas antes del evento) salvo por fuerza mayor, el cual deberá ser justificado; b) Contribuir en la consecución de los fines y objetivos de la Asociación; c) Realizar voluntariamente actividades o labores que la Asociación le solicite. d) Velar y contribuir en mantener la buena imagen y prestigio de la Asociación,

defendiendo su calidad moral, espiritual y material que la motivan y dirigen; e) Asumir consecuentemente los cargos para los que aceptó ser postulada; f) Cumplir y hacer cumplir a cabalidad lo expresado en la Carta Constitutiva; g) Aclarar, cumplir y hacer cumplir, los acuerdos, resoluciones, directrices y orientaciones de la Asamblea General y Junta Directiva; h) Desempeñar ejemplarmente su cargo, si fuera trabajadora activa de la Asociación; i) Velar por el buen uso y manejo racional de los recursos y bienes de la Asociación; j) Resolver los conflictos internos y externos con racionalidad, ecuanimidad, justicia y tolerancia. Llevando el caso ante los órganos de Dirección de la Asociación o autoridades competentes sólo en casos extremos; k) Firmar las actas de la Asamblea; l) Efectuar al menos dos visitas mensuales a las oficinas de la Asociación, para conocer las debilidades, aciertos, dificultades y logros en el diario accionar y contribuir armónicamente a superar los desaciertos; ll) Promover un clima de armonía y compañerismo; m) Realizar críticas y autocríticas de manera directa y educativa.- Artículo 12: Son Derechos de las socias de la asociación las siguientes: a) Elegir y ser electas en cargos de la junta directiva dentro de la Asociación. b) Optar a cargos como trabajadora, cuando cumpla con todos los requisitos y cualidades exigidas para el mismo; c) Pertenecer y/o coordinar equipos de trabajo; d) Proponer y ser propuesta para dirigir o administrar programas, proyectos y/o unidades ejecutoras, recibiendo remuneración salarial; e) Participar con voz y voto en las deliberaciones o discusiones de la Asamblea General de asociadas y Directiva; e) Recibir identificación de asociada y/o credenciales que pueda requerir.; f) Ser informada por los canales correspondientes de todo lo concerniente al quehacer de la Asociación; g) Ser capacitada y acceder a eventos de superación técnica o intelectual; g) Expresar y defender su criterio, cuando esté bien fundamentado, en reuniones y asambleas; h) Acceder a permisos para ausentarse de la Asociación por un período no mayor de un año, el cual podrá ser prorrogado a criterios de la Asamblea General; i) En el caso de socias de nuevo ingreso, estas deberán conocer y dominar plenamente estos Estatutos, así como sujetarse a los mismos; j) Recibir apoyo moral y económico en caso de enfermedad o muerte de la socia o un familiar en primer grado de consanguinidad. K) Que las socias activas con más de setenta años de edad reciban una ayuda mensual, en reconocimiento a los años de servicio que de manera desinteresada han dado a la comunidad y a la Asociación.- Artículo 13.- Pérdida de la membresía. La pérdida de la membresía puede darse por las situaciones siguientes: a) Renuncia voluntaria; b) Muerte; c) Incapacidad mental absoluta y permanente, declarada por un facultativo o especialista; d) Separación o retiro total de la vida de la Asociación, por más de un año sin causa justificada. Artículo 14.- Expulsión de las asociadas, esta se podrá contemplar y ejecutar por las causas siguientes: a) Incumplimiento de los Estatutos, Reglamentos o tareas asignadas, en este último caso por reincidencia en al menos tres veces; b) Realizar actos contrarios a la moral y las buenas costumbres; c) Privación de libertad, cuando hay sentencia firme, por causas inapropiadas o indecorosas; d) Por reincidencia en más de dos ocasiones, de maltrato a socias; e) Por abuso de poder; f) Todo retiro voluntario o expulsión de asociadas, será comunicado por escrito a la afectada y las demás socias de forma verbal en reunión de la Asamblea General.- De los organismos de la Asociación.- Artículo 17. La dirección, supervisión, control, administración y gestión general, estará a cargo de la Junta Directiva y de la Asamblea General de asociadas, como únicos organismos de gobierno de la asociación. Artículo 15. La Asamblea General, es la máxima autoridad de la asociación, su actuación y decisión es soberana, limitada sólo por los deberes que le impone el derecho positivo y el Estado. Está integrada por las socias fundadoras y activas. Sus resoluciones son de obligatorio cumplimiento para los órganos de dirección y sus asociadas. Artículo 16. Son atribuciones, funciones y responsabilidades de la Asamblea General: a) Elegir de su seno las socias de la Junta Directiva cada dos años y/o reelegir en sus cargos a la Junta Directiva que por sus méritos, así lo considere la Asamblea General; b) Remover de sus cargos a las socias de la Junta Directiva cuando sea meritario; c) Reformar parcial o totalmente los presentes Estatutos, Acta Constitutiva, proyectos, planes o programas; d) Conducir y controlar en lo general la vida y funcionamiento de la Asociación por medio de planes, lineamientos y directrices de trabajo, orientaciones, acuerdos o resoluciones; e) Otorgar, revocar y sustituir poderes; f) Decidir sobre el retiro o admisión de socias; g) Aprobar o desaprobar el plan operativo anual, balance financiero y presupuesto anual de la Asociación; h) Fijar las políticas generales de los programas y estrategias

de acción de la Asociación; i) Disolver y ordenar la liquidación de la Asociación, conforme los Estatutos; j) Decidir sobre el patrimonio de la Asociación; k) Otorgar la categoría de socia Activa. Artículo 17. Tipos de sesiones.- La Asamblea General, sesionará ordinariamente dos veces al año, en el lugar, hora y fecha que la Junta Directiva señale en la convocatoria y sesionará extraordinariamente cuando la Junta Directiva lo estime conveniente. Artículo 18. Quórum.- a) Para que haya quórum legal, se necesita la concurrencia de la mitad más una, del total de socias, las resoluciones se tomarán a su vez, por mayoría simple de las asistentes.- b) Para las sesiones ordinarias se convocará y propondrán los puntos de agenda, lugar y fecha, por escrito, a cada una de las socias con quince días de anticipación, previéndose en ella misma que si no hay quórum legal a la hora fijada para la reunión, automáticamente queda hecha una segunda convocatoria para el día siguiente, a la misma hora y el mismo lugar fijado en la primer convocatoria, esta sesión la realizará la Asamblea con dos tercios del número total de socias. c) Esta convocatoria será firmada por la presidente y secretaria de la Junta Directiva, siendo esta última persona la encargada de elaborar las invitaciones. d) En casos de urgencia que amerite una reunión extraordinaria, la convocatoria se realizará por cualquier medio, con al menos dos días de anticipación, salvo que sea de suma urgencia se convocará a lo inmediato. e) Para que haya quórum en una reunión extraordinaria se necesita de dos tercios de la Asamblea General de asociadas. f) Las sesiones de la Asamblea General serán presididas por la presidente y en su ausencia por la vicepresidente; la secretaria o quien desempeñe estas mismas funciones dentro de la Junta Directiva. Las actas de las sesiones se harán constar en el libro de Actas, siendo responsabilidad de la secretaria su conservación. Artículo 19. Deberá estar presente al menos el setenta y cinco por ciento de las asociadas, cuando se traten los puntos siguientes: a) Disolución de la Asociación; b) Creación de nuevas estructuras organizativas; c) Ingreso de nuevas socias activa; d) Nombramiento de delegadas o representantes especiales; e) Cuando los bienes de la Asociación se quieran vender, hipotecar, donar u otra forma de enajenación; e) Adopción de símbolos o emblemas; f) Expulsión de socias. Artículo 20.- Sesiones de la Junta Directiva. a) La Junta Directiva será electa en sesión de la Asamblea General Ordinaria, en la forma prescrita en el artículo diecinueve (19) de estos Estatutos y estará integrada por la Presidenta, vicepresidenta, secretaria, tesorera y un vocal. b) La Junta Directiva sesionará por lo menos cada tres meses y las resoluciones serán por mayoría. c) En caso de urgencia, la Junta Directiva podrá celebrar sesiones cuantas veces fuere necesario. La Presidenta fijará la fecha, lugar y hora para la celebración de las sesiones, y la convocatoria será firmada por la Presidenta y la Secretaria respectivamente. Artículo 21. Funciones de la Junta Directiva: a) Representar a la Asociación por medio de la Presidenta, u otra delegada, ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada; b) La Presidenta podrá otorgar poderes especiales para representar legalmente a la Asociación; c) Cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos, reglamentos y resoluciones emanadas de la Asamblea General de socias; d) Elaborar y Aprobar los reglamentos internos de la Asociación; e) Convocar a la Asamblea General de asociadas; f) Llevar libros de actas y acuerdos actualizándolos en cada sesión; g) Determinar la institución bancaria, donde se depositará y custodiará los fondos económicos de la Asociación; g) Garantizar y presentar ante la Asamblea General, el plan anual, estado financiero y plan de actividades anuales; h) Acordar la compra, gravamen, venta o enajenación de bienes muebles o inmuebles, o cualquier título y la celebración de toda clase de actos o contratos; i) Elaborar y presentar perfiles de proyectos a la Presidenta de la Junta Directiva o Directora de la Asociación; j) Presentar contactos de posibles donantes o colaboradores a quienes se les pueda presentar proyectos y solicitar apoyo para su ejecución; k) Verificar en cualquier momento el quehacer de las diferentes áreas del CPCPV, libros contables y valores de la Asociación; l) Garantizar el envío de Estados financieros de la Asociación al Ministerio de Gobernación; ll) Elaborar su propio reglamento interno de la Asociación; m) Las demás atribuciones que le otorgue la ley o se deriven del acta constitutiva, la Asamblea General, los estatutos y reglamento interno. Artículo 22: Quórum de La Junta Directiva.- La Junta Directiva tendrá quórum, con la mitad más uno de sus asociadas, tomará sus resoluciones por mayoría simple y en caso de empate la presidente tendrá derecho a doble voto. Artículo 23: Funciones de la Presidenta.- A la presidente le corresponden las siguientes funciones: a) Representar judicial o extrajudicialmente a la Asociación y

ejercer la representación como apoderada generalísima de ésta; b) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos, reglamentos y acuerdos internos; c) Autorizar con su firma las actas de la Asociación o cualquier otro documento que así lo requiera; d) Firmar junto con la tesorera los cheques o valores; e) Otorgar poderes generales, especiales y judiciales a las directivas, demás asociadas o a terceras personas siempre y cuando sea en beneficio de la Asociación y goce de la aprobación de todas las asociadas de la Junta Directiva; f) Presidir las sesiones de Junta Directiva y Asamblea General; g) Realizar cualquier otra función compatible con su cargo u otras que se deriven del Acta Constitutiva, Estatutos, Reglamentos internos y las que le confieran la Asamblea General y Junta Directiva. Artículo 24: Funciones de la Vice Presidenta.- Son funciones de la vicepresidenta: a) Sustituir a la Presidenta cuando esta se ausente temporal o definitivamente, cuando así lo requiera; b) Colaborar con la Presidenta, en el desempeño de sus funciones, en los casos que esta lo demande; c) Ejecutar otras funciones que se deriven del acta constitutiva, estatutos, reglamento interno y otras que le confíe la Asociación; d) Representar a la Asociación en aquellos actos para los cuales sea designada. Artículo 25: Funciones de la Secretaria. A la secretaria le corresponde: a) Hacer las convocatorias para las sesiones ordinarias o extraordinarias de la Junta Directiva y Asamblea General de las Asociadas; b) Custodiar los libros, documentos y sellos de la Asociación; c) Llevar libro de registro de asociadas, recibir solicitudes de nuevos ingresos y darlas a conocer a la Junta Directiva y ponerlas a disposición de la Asamblea General para su aprobación; d) Levantar y verificar que todas las asociadas de la Junta Directiva y Asamblea General de Asociadas firmen las actas correspondientes y certificar las resoluciones de estas; e) Validar con su firma, la de la Presidenta, en los documentos que lo requieran; f) Recibir documentación interna y externa y apoyar a la Presidenta en el envío de correspondencia de la Asociación; g) Otorgar identificaciones a las Asociadas; h) Ejecutar otras funciones que se deriven del acta constitutiva, estatutos, reglamento interno y otras que le confíe la Asociación. Artículo 26: Funciones de la Tesorera.- La tesorera realiza las siguientes funciones: a) Garantiza la elaboración del balance financiero y presupuesto anual, dándolo a conocer a la Junta Directiva y enviarlo a la Asamblea General para su aprobación; b) Junto con la Presidenta, da apertura a las cuentas bancarias; c) Guarda y mantiene bajo su responsabilidad todos los títulos y valores de la Asociación; d) Propone a la Junta Directiva un plan de obtención de recursos; d) Lleva registro de las donaciones y patrimonio de la Asociación; e) Ejecuta otras funciones que se deriven del acta constitutiva, los estatutos, reglamentos internos y otras que le confíe la Asociación. Artículo 27: Funciones de la Vocal.- La vocal tiene las siguientes funciones: a) Velar por el cumplimiento de todas las orientaciones emanadas del Acta Constitutiva, Estatutos, reglamento interno, Asamblea General y Junta Directiva; b) Da a conocer a la Junta Directiva sus propuestas de retiro de Asociadas de la Junta Directiva; c) Solicita a las demás asociadas de la Junta Directiva informes sobre su actuación y lo da a conocer a la Junta Directiva y Asamblea General; d) Ejecuta otras funciones que se deriven del acta constitutiva, los estatutos, reglamento interno y otras que le confíe la Asamblea de Asociadas y la Junta Directiva; e) Vigilar la buena marcha de los Proyectos, y personal involucrado. CAPÍTULO QUINTO.- Integración y composición de la Junta Directiva y Representación Legal. Artículo 28: Integración y composición: La Junta Directiva estará integrada por los siguientes cargos: 1) Presidenta, 2) Vice-Presidenta, 3) Secretaria, 4) Tesorera, y 5) Un Vocal.- Artículo 32: Composición de la Junta Directiva: Las socias de la fundación han acordado integrar a la Junta Directiva de la asociación de la forma siguiente: 1) Presidenta: Margarita Sánchez; 2) Vice Presidenta: Francis Davies Salmerón; 3) Secretaria: Martha Azucena Figueroa Díaz; 4) Tesorera: Martha Elena García González; 5) Vocal: Jacinta Adilia Siles López, dicha Junta directiva tiene carácter Legal, las que quedarán en funciones de sus cargos por un período de dos años, pudiendo ser reelectas hasta por un período similar. Artículo 32.- Representación Legal.- La representación legal-judicial de la Asociación le corresponde a la Presidenta de la Junta Directiva con facultades de Mandato generalísimo, pudiendo está delegar su representación a cualquiera de las asociadas.- CAPÍTULO SEXTO. PATRIMONIO DE LA ASOCIACION. Artículo 29: El Patrimonio de la Asociación estará constituido por recursos propios y externos, bajo cualquiera de lo siguientes: a) Los aportes o contribuciones voluntarias que efectúen las socias; b) Las donaciones, herencias, legados y usufructos provenientes de organismos gubernamentales o de personas naturales y jurídicas nacionales

o extranjeras; c) Los beneficios provenientes de la prestación de servicios y renta de bienes; d) Los bienes muebles e inmuebles que adquieran a título gratuito u oneroso; e) Cualquier otro ingreso que se reciba de forma lícita.- Artículo 30: El Centro Promocional Cristiano por la Paz y la Vida, no aceptará donaciones o recursos provenientes de acciones, personas naturales o jurídicas que contradigan sus fines, principios, estatutos o leyes de la República de Nicaragua.- Artículo 31.- El patrimonio de la Asociación estará bajo la responsabilidad directa de la Junta Directiva. CAPITULO SEPTIMO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA ASOCIACIÓN. -Son causas de disolución las siguientes: Artículo 32.- La Asociación se disolverá cuando la Asamblea General de Asociadas, así lo estime conveniente y por alguna de las siguientes causales: a). Por no poder cumplir con los objetivos por los cuales se fundó la Asociación. b). Por voluntad expresa de al menos el setenta y cinco por ciento ( 75%) de las socias plenas o los dos tercios de la Asamblea General de Asociadas. C). Disminución de socias al mínimo contemplado por la ley y esta situación persista más de seis meses consecutivos, d) Inactividad absoluta y total de la Asociación por más de un año, sin causa justificada y no originada por caso fortuito o fuerza mayor. e) Haber cumplido con sus fines propuestos o no poder cumplirlos por causas temporales o permanentes. F). Cuando fuera utilizada para cometer actos ilícitos o violentar el orden público. 7. Realizar actividades diferentes a los fines para los que fue constituida. g). Pérdida de la Personalidad Jurídica al darse cualquiera de las circunstancias señaladas. h). Otras causas contempladas en las leyes de la materia. Artículo 33.- Cuando ha sido aceptada la disolución de la Asociación, se realizarán los trámites correspondientes, para cancelar la personalidad jurídica, dando aviso a las autoridades y correspondiente posteriormente se procederá a la liquidación de la misma, por una Junta Liquidadora, que será nombrada en sesión especial de la Asamblea General de Asociadas. Artículo 34.- La Junta Liquidadora estará integrada por dos socias de la Asociación y por una persona no asociada, entendida en las ciencias contables. Las funciones de la Junta Liquidadora serán: 1. Realizar inventario de los activos del patrimonio. 2. Concluir las operaciones pendientes al momento de la disolución. 3. Exigir cuentas de la administración a las personas que hayan manejado recursos de la asociación. 4. Vender los muebles e inmuebles de la Asociación. 5. Cobrar judicial o extrajudicialmente los créditos activos, recibir importe y entregar los correspondientes finiquitos. 6. Liquidar y cancelar las deudas de la asociación. 7. Rendir cuentas de sus actividades al finalizar sus gestiones, ante la Asamblea General, convocada para tal efecto. Artículo 35.- El remanente del patrimonio que pertenecía a la Asociación, será destinado en primer lugar para la realización de una obra de beneficio público que beneficie en el siguiente orden de prioridad: Personas de la tercera edad, niños /as o mujeres de sectores vulnerables de la sociedad y/o Congregaciones Religiosas. En segundo lugar podrán ser trasladados estos recursos a una Asociación sin fines de lucro, que desarrolle actividades similares a las ejecutadas por la Asociación.- Artículo 36.- Procedimiento para el funcionamiento de la Comisión liquidadora. La Comisión liquidadora revisará los activos, cancelará los pasivos y remanentes en caso que existiera, será utilizado en primer lugar, para satisfacer gastos de liquidación y si aun persisten los remanentes será entregado según lo establece el Arto. 41, previo acuerdo de la Asamblea General de Asociadas. En segundo lugar, se procederá a publicar la disolución y liquidación de la Asociación en cualquier medio de comunicación social escrito de circulación nacional. De esto se deberá informar al Registro Nacional de Asociaciones sin fines de lucro, que para tal efecto lleva el Ministerio de Gobernación. CAPÍTULO OCTAVO.- DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES.- Artículo 37.- Toda desavenencia entre las asociadas que no se pueda dirimir por medio de los estatutos y reglamento interno, se tratará de resolver por medio de árbitros. En tal caso, se nombrará un árbitro por cada una de las partes. En caso de no llegar a ninguna concertación o acuerdo; se nombrará un tercer árbitro siendo la palabra de éste acatada por las partes y pasará a ser cosa juzgada. Artículo 38.- No tendrán ningún valor legal los acuerdos y acciones adoptadas por algún órgano de dirección, directivas y demás asociadas que contravengan la legislación vigente o lo dispuesto en el estatuto o reglamentos. Artículo 39.- Las resoluciones de la Junta Directiva admitirán los recursos de revisión ante la misma y de apelación ante la Asamblea General. El reglamento interno de la Junta Directiva regulará esta materia. Artículo 40.- Impedimento de Acción Judicial: La Asociación no podrá ser demandada por sus socias ante los Tribunales de Justicia por motivos de liquidación o

disolución, ni por desavenencias que surgieran por este motivo entre las socias.- Así se expresaron los comparecientes a quienes Yo el Notario instruí bien sobre el valor, objeto y trascendencias legales de los términos de ésta Escritura, de su significación y de las cláusulas que contiene y envuelven renuncias y estipulaciones implícitas y explícitas además de advertirles sobre lo relativo a su inscripción en los Registros competentes. Y leída que fue por mí el Notario íntegramente está escritura a los comparecientes, la encuentran conforme en todas y cada una de sus partes, aprueban sin hacerle modificación alguna y firman junto conmigo. Yo el Notario doy Fe de todo lo relacionado.- (F) ILEGIBLE. I.FLORES (NOTARIO). .....PASO ANTE MI: Del frente del Folio número diecisiete al frente del folio número veintidós de MI PROTOCOLO NÚMERO CUATRO, que llevo durante el año dos mil diez.- Y a solicitud de la señora MARGARITA SÁNCHEZ, representante legal del Centro Promocional Cristiano por la Paz y la Vida, libro éste PRIMER TESTIMONIO, en seis hojas útiles de papel sellado, las cuales firmo, sello y rubrico, en la ciudad de Matagalpa, a las tres y treinta de la tarde del día ocho de octubre del año dos mil diez.-Lic. ANA IVANIA FLORES GUIDO ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO. Publíquese en la Gaceta Diario Oficial. Dado en la Ciudad de Managua, a los veintisiete días del mes de Enero del año dos mil once. (f) Dr. Gustavo Sirias Q. Director

Reg. 3503 - M. 488979 - Valor C\$ 1,690.00

### ESTATUTOS FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE NICARAGUA SANTO DOMINGO

#### CONSTANCIA DE INSCRIPCION

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. HACE CONSTAR. Que bajo el número perpetuo cuatro mil setecientos veintiuno (4721), del folio número seis mil setecientos cincuenta y siete al folio número seis mil setecientos sesenta y seis (6757-6766), Tomo V, Libro: NCEAVO (11°) que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: "**FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE NICARAGUA SANTO DOMINGO**" (**FUDENSAD**). Conforme autorización de Resolución del veintisiete de agosto del año dos mil diez. Dado en la ciudad de Managua, el día treinta de agosto del año dos mil diez. Deberán publicar en La Gaceta Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número Tres (3), Autenticado por el Licenciado Dolkar Antonio Rojas Cascante, el día veinticinco de agosto del año dos mil diez. (f) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz, Director.

DECIMA SEGUNDA: (APROBACION DE ESTATUTOS): En este mismo acto los comparecientes resuelven constituirse en Asamblea General de Asociados o Miembros, para conocer, discutir y aprobar unánime el Estatuto de la Fundación, mismo que ha quedado aprobado en los siguientes términos: ESTATUTOS DE LA "FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE NICARAGUA SANTO DOMINGO" (FUDENSAD), CAPITULO PRIMERO: (NATURALEZA, DENOMINACION DOMICILIO Y DURACION).- Artículo 1: Naturaleza: "FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE NICARAGUA SANTO DOMINGO" (FUDENSAD), es de naturaleza civil, de carácter social, sin fines de lucro, apolítica y autónoma que se rige por lo establecido en el acto constitutivo, el presente estatuto, así como por las regulaciones establecidas en la Ley de asociaciones Civiles sin Fines de Lucro Ley numero ciento cuarenta y siete, publicada en la gaceta diario oficial numero ciento dos, del veintinueve de mayo de mil novecientos noventa las leyes de la republica de nicaragua, el estatuto, los reglamentos y resoluciones, así como cualquier otra normativa que al efecto se dicte para el funcionamiento de la misma, lo no previsto por la ley de la materia, se regirá por las disposiciones del derecho Común vigente.- Artículo 2.- Denominación.- La Fundación se denominara "FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE NICARAGUA SANTO DOMINGO", la que también se podrá identificar con el nombre abreviado de "FUDENSAD", Artículo 3.- Domicilio.- LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE NICARAGUA SANTO DOMINGO, tendrá su domicilio en la ciudad de Managua, Departamento de Managua y podrá cuando sea oportuno y necesario establecer sedes, subsedes, oficinas y filiales en cualquier lugar de la Republica de Nicaragua y aun fuera

de ella para el cumplimiento de sus fines y objetivos. Artículo 4.- Duración: La Fundación tendrá una duración indefinida en el tiempo.- CAPITULO SEGUNDO: FINES Y OBJETIVOS.- Artículo 5.- LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE NICARAGUA SANTO DOMINGO, (FUDENSAD) tendrá los siguientes objetivos 1. apoyar a nuestro pueblo en casos de desastres naturales. 2. organizar actividades culturales, deportivas y recreativas. 3.- Realizar campañas antidrogas. 4. Realizar actividades de limpieza y saneamiento a nivel Departamental, Regional y Nacional. 5. Realizar campañas de concientización para erradicar la violencia intrafamiliar. 6.- Tener un contacto directo y Visitar los Centros Penales en todo territorio nacional, con el fin de que estas personas que se encuentran pagando condena tengan y salgan a integrarse a la Sociedad y puedan incorporarse al trabajo de nuestra Fundación, otorgándoles capacitaciones y su debida alimentación. 7.- Visitar Centros Hospitalarios en coordinación con la Dirección de dichos Centros, llevando alivio a los enfermos, con medicamentos y alimentación. 8.- Realizar campañas de alfabetización, 9.- Realizar campañas de Reforestación, 10.- Implementar el desarrollo del sector transporte con capacitaciones administrativas y operativas, para que brinden un mejor servicio y atención a la ciudadanía. 11.- Desarrollar proyectos de capacitación, trabajo social y psicológico en áreas específicas como la defensa de los derechos de la mujer, la trata de blanca, abuso intra familiar, entre otros. 12.- Sensibilizar, informar, educar y capacitar a la sociedad nicaragüense sobre lo que significa el VIH/SIDA; así como promover la protección y defensa de los derechos humanos de las personas afectadas directa e indirectamente por la infección. 13.- Promover campañas de capacitación a la sociedad para el conocimiento de las diferentes leyes y derechos.- 14.- Desarrollar proyectos de interés social como lo es las construcciones de viviendas para los sectores que lo necesiten.- 15.- Promover relaciones de intercambio y cooperación con instituciones y organismos homólogos y a fines nacionales e internacionales. CAPITULO TERCERO: DE LOS MIEMBROS Y DEBERES: Artículo 6.- Clases de Miembros.- En la Fundación existen tres clases de Miembros siendo estos los siguientes: 1) Miembros fundadores. 2) Miembros Activos. 3) Miembros Honorarios. Artículo 7.- Miembros Fundadores: Son Miembros fundadores todos los comparecientes en el acta constitutiva de la Fundación. Artículo 8. - Miembros Activos: Para ser miembro activo se requiere llenar los requisitos siguientes. 1) Enviar solicitud por escrito exponiendo los Motivos por los cuales pretenden pertenecer a la Fundación. 2) Ser nacional de nicaragua o nacionalizado, o bien ser ciudadano extranjero identificado con los fines y objetivos de la fundación. 3) Estar en pleno goce de los derechos civiles y políticos. 4) Aceptar el contenido del acto constitutivo, estatutos, los reglamentos y código de ética de la Fundación. 5) Disponer de la aprobación de aceptación de la solicitud de ingreso a la Fundación, por parte de la autoridad competente. A propuesta de la Junta Directiva serán admitidos por el voto de la mayoría simple de la Asamblea General de Miembros.- Artículo 9.- Miembros honorarios: Son todas aquellas personas naturales o jurídicas que se hayan destacado en el cumplimiento de los fines y objetivos de la Fundación o quienes hayan apoyado la gestión de la misma, la solicitud debe ser presentada por la Junta Directiva, de forma especial y particularmente quienes hubiesen prestado servicios meritorios en pro de la Fundación. Artículo 10.- Derechos de los Miembros.- Los Miembros activos de la Fundación gozan de los derechos siguientes: 1) Participar con voz y voto en la Asamblea General de Miembros. 2) Elegir y ser electos en los cargos y órganos de dirección de la Fundación. 3) Tener acceso a la información sobre los asuntos de la Fundación. 4) Integrar las comisiones de trabajo que organice e integren los órganos de dirección. 5) Tener acceso a los servicios de recreación que ofrece la Fundación a sus Miembros. 6) Acceder a las alternativas de superación profesional y/o técnica que ofrezcan los órganos de Dirección de la Fundación. Artículo 11.- Deberes de los Miembros.- Son deberes de los Miembros los siguientes: 1) Participar de forma sistemática en las reuniones que realicen los órganos de Dirección de la Fundación o la Asamblea General de Miembros. 2) Promover y divulgar los principios y objetivos de la Fundación. 3) Cumplir y hacer cumplir lo establecido en el acta constitutiva y en el presente estatuto. 4) Realizar gestiones conducentes a la consecución de recursos para el crecimiento y fortalecimiento de la Fundación, sus programas, proyectos generales y específicos. 5) Conservar y preservar un comportamiento ético y moral. 6) Realizar aportes económicos, voluntarios y extraordinarios. 7) Concurrir a las reuniones de la Asamblea General de

Miembros sea estas Ordinarias o Extraordinarias, que se convoquen. Artículo 12.- Motivos de Separación de la Fundación: Los Miembros activos de la Fundación podrán ser separados de la Fundación en los casos siguientes: 1) Cuando sus actuaciones afecten el desarrollo normal de la Fundación. 2) Cuando de forma reiterada faltaren alas reuniones de los diferentes órganos de Dirección y administración que hubiesen sido convocados de acuerdo al procedimiento establecido para tal efecto. 3) Cuando sus actuaciones fuesen reñidas o contrarias al código de ética de la Fundación y las leyes del país. 4) Por interdicción civil. 5) Por medio de renuncia expresa ante la Junta Directiva la que tendrá efecto es de a partir de su aceptación. 6) Por exclusión decretada formalmente por la Asamblea General de Asociados. 7) Por muerte.- CAPITULO CUARTO: ORGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION: Artículo 13.- La Fundación para su conducción y funcionamiento contara con los siguientes organismos: 1) La Asamblea General de Asociados. La Asamblea General la integran el total de los Asociados o Miembros 2) La Junta Directiva. La Junta Directiva será la encargada de la administración de la Fundación. Artículo 14.- Funciones de la Asamblea General de Miembros. La Asamblea General es el máximo órgano de Gobierno y esta integrada por el total de los Miembros fundadores, activos y honorarios, siendo sus funciones las siguientes: 1) Define y aprueba las políticas generales, la estrategia de las acciones y proyectos de la Fundación, así como las políticas generales y específicas de la Fundación. 2) Elabora, aprueba o modifica el estatuto de la Fundación, sea por propuesta presentada por la Junta Directiva o iniciativa de dos tercios de los Miembros de la Asamblea General de Asociados. 3) Conoce y aprueba los planes de trabajo y el informe de la gestión anual que presente la Junta Directiva.- 4) Conoce, aprueba o rechaza los estados financieros de la Fundación. 5) Elige de su seno a la Junta Directiva. 6) Acepta o rechaza la solicitud de ingreso de nuevos Miembros presentada por la Junta Directiva.- 7) A propuesta de la Junta Directiva conoce y resuelve en ultima instancia el retiro de Miembros de la Asamblea General de Asociados. 8) aprobar la reglamentación del estatuto y el código de ética de la Fundación. 9) a propuesta de la Junta Directiva, autoriza la enajenación de los bienes inmuebles de la Fundación. 10) Otorga la condición de miembro honorario condecoraciones y reconocimientos a las personas naturales o jurídicas que hayan apoyado el desarrollo de los proyectos y gestiones de la Fundación así como el cumplimiento de los fines y objetivos de la misma. Artículo 15.- Tipos de Sesiones.- La Asamblea General tendrá dos tipos de sesiones, ordinarias y extraordinarias, ordinariamente se reunirán dos veces al año y extraordinariamente cuando sea convocada por acuerdo de la Junta Directiva o cuando lo soliciten de forma escrita un tercio del total de sus Miembros. En cualquiera de los casos las convocatorias se realizaran de forma escrita o como lo establezca la Junta Directiva por lo menos con ocho días de anticipación.- Artículo 16.- Quórum.- El Quórum se formara con la mitad mas uno del total de los Miembros y las decisiones se tomaran por mayoría simple, en caso de empate, el voto del presidente de la Junta Directiva tendrá valor de dos. Las votaciones son directas, publicas e indelegables. En los casos en que no hayan quórum, se efectuara una segunda convocatoria con el mismo tiempo de anticipación y se realizara la Asamblea con el total de Miembros que se encuentren presentes, los acuerdos y resoluciones serán de obligatorio cumplimiento para todos los Miembros de la Fundación.- Artículo 17.- Composición de la Junta Directiva.- La Junta Directiva de la Fundación se compone de los siguientes cargos.- 1) Presidente; 2 Vicepresidente; 3) un secretario, 4) Un tesorero; 5) Un fiscal y 6) dos vocales.- Artículo 18.- Funciones de la Junta Directiva.- 1) Impulsar el desarrollo de las actividades de la Fundación de conformidad a lo establecido en el Estatuto y las políticas determinadas por la Fundación. 2) Cumplir y hacer cumplir el Estatuto, reglamentos, resoluciones y demás acuerdos de la Fundación. 3) Canalizar y dar a conocer a la Asamblea General las solicitudes de ingreso de los nuevos Miembros para su posterior aprobación. 4) Establecer las fechas de reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva misma.- 5) Separar provisionalmente a cualquiera de los Miembros de la Fundación de acuerdo a las causales establecidas en este Estatuto.- 6) Conocer los planes e informes de trabajo anual de la Dirección Ejecutiva, para posterior presentación a la Asamblea General de Miembros.- 7) Crear comisiones Ad Hoc para realizar trabajos específicos. 8) Conocer el informe financiero que se deberá de someter para su conocimiento y aprobación de la Asamblea General de Miembros. 9) Elaborar su propio Reglamento Interno de Funcionamiento.

10) Nombrar al Director Ejecutivo al auditor interno de la Fundación y demás cargos de dirección o coordinadores de proyectos. 11) Elabora y envía el informe correspondiente al Ministerio de Gobernación. En los casos en que el Director Ejecutivo sea miembro activo de la Fundación, este podrá participar en calidad de invitado permanente a las reuniones de la Junta Directiva, con derecho a voz y voto, en los casos en que se tratare de un profesional contratado, este podrá participar en las reuniones solamente con derecho a voz, pero sin voto. 12) Velar y salvaguardar los bienes que conforman el patrimonio material de la Fundación.- 13) Aprobar el establecimiento de delegados y sedes de la Fundación en cualquier lugar distinto de su domicilio dentro y fuera del territorio nacional y las que funcionaran bajo la modalidad de la misma Junta Directiva indique, el estatuto o el reglamento. 14) Resolver la venta enajenación y gravamen de los bienes de la Fundación que la Asamblea General apruebe. 15) Resolver acerca de la confrontación de préstamos y financiamientos. 16) Aceptar herencias, legados y donaciones. 17) promover actividades para mantener y cumplir los programas de la Fundación, emitir el o los reglamentos que se estimen convenientes para el buen desarrollo de la Fundación y para la dirección, administración y organización de la misma. 18) Autorizar los gastos de funcionamiento de la Fundación. 19) Elaborar dictamen, recomendando la pérdida total de la calidad de miembro, cuando el caso lo amerite y elevándolo a consideración de la Asamblea General Extraordinaria.- 20) Realizar otras atribuciones, acordada por la Asamblea, establecer los requisitos que deban llevar las entidades públicas o privadas que deseen ser benefactora y 21) La Junta Directiva tomara las disposiciones que considere necesarias para tratar cuestiones de urgencia que afecten a la Fundación siempre que no contradiga el Acta Constitutiva y el presente Estatuto.- Artículo 19.- Reuniones de la Junta Directiva.- La Junta Directiva se reunirá de forma ordinaria cada tres meses y extraordinariamente cuando lo estimen necesario a criterio del Presidente o de la mitad mas uno del total de los Miembros de la Junta Directiva.- Las decisiones se tomaran por mayoría simple del total de los Miembros directivos en caso de empate el voto del presidente de la Junta Directiva tendrá valor de dos para resolver la controversia. Artículo 20.- Funciones del Presidente.- Son funciones del presidente de la Fundación las siguientes: 1) Coordinar las gestiones relacionadas a la Fundación de acuerdo a la estrategia definida por la Asamblea General de Miembros y la Junta Directiva.- 2) Ejercer la Representación judicial y extrajudicial de la Fundación en todos los actos públicos y privado y ante cualquier autoridad persona o entidad, pudiendo conferir poderes generales, especiales o judiciales. 3) Ser delegatorio de las atribuciones de la Junta Directiva. 4) Convocar y presidir las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General sean ordinarias o extraordinarias. 5) Formular la agenda de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General. 6) Refrendar con sus firmas las actas sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, dirigir supervisar la organización de la Fundación. 7) Proponer a la Junta Directiva la integración de comisiones y delegaciones. 8) Supervisar y controlar la administración de los fondos de la Fundación.- 9) Nombrar el personal administrativo y ejecutivo de la Fundación a propuesta del Director Ejecutivo.- 10) Proponer el plan de trabajo y el informe anual de la Junta Directiva. 11) Custodiar los documentos legales de la Fundación incluyendo los libros propios de la Fundación y los sellos de esta. 12) Firmar los documentos de carácter financiero, en coordinación con los funcionarios que designe y autorice la Junta Directiva. 13) Cumplir y hacer cumplir todos los acuerdos y disposiciones emanadas de la Asamblea General de Miembros y de la Junta Directiva. 14) Administrar los bienes y el presupuesto de la Fundación de conformidad con su reglamento.- 15) Las demás funciones que le asignen la Asamblea General y la Junta Directiva. Artículo 21.- Funciones del Vicepresidente.- Son funciones del vicepresidente las siguientes. 1) Sustituir al presidente en su ausencia, renuncia o por delegación de este con todas las atribuciones que los estatutos le confiere. 2) Colabora con el presidente en el desempeño de sus funciones. 3) Representa a la Fundación en aquellos actos para los cuales sea designado. Artículo 22.- Funciones del Secretario: Son funciones del secretario las siguientes: 1) Levantar las actas de las diferentes reuniones que realice la Fundación y redactar una ayuda memoria que debe ser entregada a los Miembros asistentes a las reuniones a mas tardar ocho días después de realizada la reunión. 2) Verificar el cumplimiento de los acuerdos tomados por la Asamblea General de Miembros y los de la Junta Directiva. 3) Convocar a las sesiones de trabajo de Asamblea

General de Asociados y de la Junta Directiva por indicaciones del Presidente. 4) Ser la instancia de comunicación entre la Junta Directiva y la Asamblea General con los Miembros de la Fundación. 5) Realizar los trámites correspondiente de acreditación de los Miembros de la Junta Directiva ante las autoridades gubernamentales. 6) Librar las certificaciones sobre el contenido de las actas y acuerdos de la Junta Directiva y de la Asamblea General de Miembros de la Fundación. 7) Las demás funciones que le asigne el presidente de la Junta Directiva.- Artículo 23.- Funciones del Tesorero: Son funciones del tesorero: 1) Recaudar de los Miembros la cuota ordinaria o extraordinaria de los Miembros de la Fundación y llevar un libro del control de las mismas. 2) Promover la formación e incrementación de patrimonio de la Fundación de acuerdo a las políticas que apruebe y establezca la Asamblea General y los planes de trabajo que apruebe la Junta Directiva. 3) firmar junto con el presidente los informes de los estados ejecutivos. 4) Supervisar las operaciones contables de las actividades desarrolladas por la dirección ejecutiva.- 5) Presentar a la Asamblea General el informe financiero anual elaborado por la dirección ejecutiva o ante la Junta Directiva cuando esta lo solicite. 6) Conocer la propuesta de presupuesto anual de parte del Director Ejecutivo de la Fundación y presentarlo para consideración ante la Junta Directiva y/o a la Asamblea General de Miembros para su posterior aprobación. 7) Las demás funciones que le asigne la Junta Directiva o la Asamblea General de Miembros.- Artículo 24.- Atribuciones del Fiscal.- El fiscal tendrá las siguientes atribuciones: a) Supervisar todas las operaciones y movimientos económicos de la Fundación. b) Velar por el fiel cumplimiento de la Ley y el Estatuto, así como los acuerdos y reglamentos que emita la Fundación. c) El fiscal dependerá directamente de la Junta Directiva, a quien le rendirá sus informes pero sin que les sean permitidos impedir las actividades de la Junta Directiva, del director ejecutivo o de los demás trabajadores y funcionarios de la Fundación. d) Otras que le asigne la Junta Directiva.- Artículo 25.- Funciones del Vocal. 1) Coordinar las comisiones especiales de trabajo organizadas por la Junta Directiva Nacional de la Fundación y 2) Representar a la Fundación cuando la Asamblea General o la Junta Directiva Nacional lo deleguen. Artículo 26.- Periodos de los cargos Directivos: Los Miembros de la Junta Directiva serán electos para asumir sus cargos por un periodo de tres años, pudiendo ser reelectos. En el caso de que uno de los Miembros de la Junta Directiva cese en su cargo antes de finalizar el periodo se procederá mediante elección en Asamblea General extraordinaria convocada especialmente para tal efecto. CAPITULO QUINTO: COMPOSICION E INTERPRETACION DE LA JUNTA DIRECTIVA Y LA REPRESENTACION LEGAL. Artículo 27.- La Junta Directiva está compuesta de los siguientes cargos. 1) PRESIDENTE.- 2) VICEPRESIDENTE.- 3) UN SECRETARIO.- 4) UN TESORERO.- 5) UN FISCAL Y 6) DOS VOCALES.- Artículo 28.- Integración de la Junta Directiva.- Los Miembros fundadores de esta Fundación han acordado integrar la Junta Directiva de la Fundación de la forma siguiente: PRESIDENTE: DIANA VANESSA LACAYO HERRERA; VICEPRESIDENTE: JOSE RENE HERNANDEZ GONZALEZ; SECRETARIO: JOSE ESTEBAN MERLO MENDOZA; TESORERO: RICARDO ERNESTO POLANCO ALVARADO, FISCAL: MARIO JAVIER RODRIGUEZ BAQUEDANO VOCALES: CARLOS JAVIER PEREZ SANCHEZ Y ERWING JAVIER MARQUEZ MORAGA, misma que tendrá carácter provisional hasta la aprobación de Decreto de otorgamiento de la Personería Jurídica y que una vez publicados en La Gaceta. Diario Oficial e inscrita en el Ministerio de Gobernación quedarán en función de sus cargos por un periodo de tres años, pudiendo ser reelectos. Artículo 29.- Representación Legal.- La representación legal judicial y extrajudicial, de la función le corresponde al presidente de la Junta Directiva, con facultades de mandatario generalísimo, pudiendo este delegar su representación en cualquiera de los Miembros de la Junta Directiva, o si fuera necesario, en cualquiera de los Miembros de la Fundación, previa autorización de la Junta Directiva.- Artículo 30.- Autorización expresa para enajenar y gravar.- El presidente de la Junta Directiva para que pueda enajenar o gravar los bienes de la Fundación, necesita de la autorización expresa de parte de la Asamblea General de Miembros de la Fundación. Artículo 31.- Reección en Cargos Directivos.- Los Miembros de la Junta Directiva podrán ser reelectos y de forma alterna las veces que la Asamblea General de Miembros lo considere pertinente y necesario.- Artículo 32.- Aprobación de las decisiones de la Junta Directiva.- Las decisiones de la Junta Directiva se aprobarán por

mayoría simple de entre sus Miembros.- **CAPÍTULO SEXTO.- PARIMONIO.-** Artículo 33.- Monto Patrimonial.- El patrimonio de la Fundación esta constituido por la cantidad de C\$4,000.00 (CUATRO MIL CORDOBAS NETIOS), sin perjuicio de las aportaciones o contribuciones que de forma general harán cada uno de los Asociados y que se definirá como contribución voluntaria, ordinaria o extraordinaria, así como las demás aportaciones provenientes de otras personas o instituciones sean estas naturales o jurídicas, así como las donaciones, herencias, legados y subvenciones que reciba la Fundación y demás bienes que esta reciba o adquiera a cualquier titulo de otras instituciones u organismos de cooperación nacional o internacional, así como los bienes muebles e inmuebles que la Fundación adquiera para el desarrollo de sus actividades.- **CAPÍTULO SEPTIMO.- DISOLUCION Y LIQUIDACION.-** Artículo 34.- Son causas de disolución de esta Fundación las siguientes: 1) Por perdida de su Personería Jurídica al darse cualquiera de los hechos o circunstancias establecidos en la Ley de la materia.- 2) Por decisión voluntaria tomada en Asamblea General con el voto afirmativo de las dos terceras partes del total de los Miembros de la Asamblea General. En este caso el quórum para que la asamblea se instale y pueda tomar decisiones validas, deberá estar constituido al menos por las dos terceras partes del total de los Miembros Asociados. Al producirse la disolución, los bienes se pondrán a disposición de las Personas Jurídicas que determine la Asamblea General de Asociados, preferiblemente a otra asociaciones sin fines de lucro financiadas por el o los mismos organismos que den apoyo a la Fundación y que tengan los mismos fines y objetivos legalmente le pertenecen a la Fundación todos los bienes muebles inmuebles adquiridos a cualquier titulo gratuito u oneroso, por esta misma los que deberán detallarse en inventario que para tal efecto lleve la contabilidad. La administración en general y la disposición de los bienes y haberes de la Fundación le corresponde a la Asamblea General de Asociados por medio de la Junta Directiva todo de conformidad a lo establecido al respecto. La enajenación voluntaria de los bienes Asociados durante la vida de la Fundación, los bienes de cualquier clase que figuren en sus activos serán exclusivamente de esta y recíprocamente las deudas u obligaciones y en general los pasivos de la Fundación con terceros corresponderán ni en todo ni en parte, a ninguno de los Miembros en particular que la integran.- **CAPITULO OCTAVO.- (DEL REGIMEN DISCIPLINARIO).-** Artículo 35.- Toda diferencia que surja entre los Miembros o de estos para con la Fundación, se resolverá de forma amigable, para lo cual puede crearse una comisión a lo interno que dirima el Conflicto. Artículo 36.- La calidad de miembro se recuperara por cumplimiento del plazo por el cual fue suspendido. Artículo 37.- Se considera faltas cometidas por Miembros las siguientes: El incumplimiento al Acta Constitutiva, al Estatuto o Reglamento, el incumplimiento a lo ordenado por al Asamblea General a la Junta Directiva.- Artículo 38.- Las sanciones.- Las sanciones serán notificadas dentro de los tres días siguientes de dictadas. La Junta Directiva podrá notificar a cualquier miembro por faltas cometidas según el caso las siguientes sanciones amonestación, suspensión de la calidad de miembro de la Fundación hasta por seis meses, perdida total de la calidad de miembro por decisión de la Asamblea General.- Artículo 39.- Procedimientos.-Prevía a dictar la sanción respectiva, la Junta Directiva, notificara a los Miembros por escrito, haciéndoles saber la razón de la sanción, concediéndoles el plazo de cinco días para que por escrito, haga valer los argumentos de su defensa con su contestación o sin ella. La Junta Directiva, dentro de los quince días subsiguientes dictara la resolución correspondiente. Se exceptúan del tramite anterior lo relativo alas amonestaciones. Artículo 40.- Todas las actuaciones referentes a este capitulo deben constar por escrito.- **CAPITULO NOVENO.- (DISPOSICIONES FINALES)** Artículo 41.- La Fundación no podrá ser demandada en los tribunales de justicia por motivo de liquidación o disolución ni por desavenencias que surgieron entre los Miembros de la misma con respecto a la administración y dirección de esta o por la interpretación y aplicación de las disposiciones de la presente escritura de Constitución y aprobación del Estatuto. Artículo.- 42.- Las desavenencias y controversias que surgieren por los motivos expresados en el articulo 41.- o las dudas que se dieran serán resueltas sin ulterior recurso por tres de los Miembros honorarios designados para tal efecto por la Asamblea General de Miembros, quienes por simple mayoría de votos resolverán la controversia.- Artículo 43.- **FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE NICARAGUA SANTO DOMINGO"** (FUDENSAD), fundamenta su

organización y el cumplimiento de sus fines y objetivos en el principio universal de los derechos humanos, la paz y la tolerancia, sin discriminación por razones de credo político, religioso, sexo, raza, nacionalidad o en virtud de antecedentes sociales y económicos.- CAPITULO DECIMO (CUERPO LEGAL SUPLETARIO).- Artículo 44.- En todo lo no previsto en el presente Acto Constitutivo y aprobación del Estatuto de la Fundación, le serán aplicables las disposiciones del Derecho Positivo Nicaragüense Vigente. Así se expresaron los comparecientes, bien instruidos por mi, el notario, acerca del objeto, valor, alcance y trascendencia legales de este acto, el de la cláusulas generales que aseguran su validez y eficacia, el de las especiales que contiene, así como las que en concreto han hecho.- De forma especial los instruí que a la presentación de esta Escritura ante la Asamblea Nacional, las autoridades de esta Fundación deben mantener fluida comunicación con los funcionarios de la comisión de defensa y gobernación a los efectos de facilitar los tramites y gestiones que sean requeridos por asesor yo cualquier autoridad de la misma comisión. Y leído que fue por mí, el notario toda esta escritura a los otorgantes, la encontraron conforme, la aprueban, ratifican en todas y cada una de sus partes y firman junto conmigo, el notario, que doy fe de todo lo relacionado.- (f) Ilegible.- (f) Ilegible.- (f) Ilegible.- (f) Ilegible. (f) Ilegible.- (f) Ilegible. (f) Ilegible.- (f) Ilegible. (f) Ilegible.- (f) Ilegible. (f) Ilegible.- (f) Ilegible.- Notario Publicó.-- PASÓ ANTE MÍ DEL FRENTE DEL FOLIO NUMERO CUATRO AL REVERSO DEL FOLIO NUMERO DIEZ DE MI PROTOCOLO NUMERO DOS QUE LLEVO EN EL PRESENTE AÑO Y A SOLICITUD DE LA SENORA DIANA VANESSA LACAYO HERRERA, LIBRO ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE ESTA COMPUESTO DE SIETE HOJAS UTILES DE PAPEL SELLADO DE LEY, EL CUAL FIRMO, SELLO Y RUBRICO A LAS OCHO DE LA MAÑANA DEL DIA VEINTISIETE DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- (F) DR. RICARDO ERNESTO POLANCO ALVARADO, Abogado v Notario Público.

**MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO**

Reg. 3783 - M 1503278 - Valor C\$ 775.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de INDUSTRIA FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V. (INFARMA), de Honduras, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**Rico**



Descripción y Clasificación de Viena: 050901, 050906, 050912, 050915, 050917, 050924 y 261113

Superficie rectangular con fondo de color amarillo, de la cual solo se puede observar el extremo superior, sobre ésta hay una banda ondulada de color rojo, en cuyos extremos izquierdo y derecho puede leerse la marca RICO en letras de color blanco y a la par de la palabra Vinagre en letras de color amarillo, al centro nuevamente puede leerse la marca RICO y a la par la frase muy buen vinagre, posteriormente en la parte central de la banda ondulada se aprecia una variedad de legumbres y en los extremos izquierdo y derecho de esta imagen pueden leerse etiquetas relacionada a la información nutricional y del producto, finalmente en el extremo inferior de la banda ondulada puede leerse la frase MUY BUEN VINAGRE VINAGRE CONDIMENTADO en letras de color amarillo y a la par hay un código de barras.

Para proteger:  
Clase: 30  
VINAGRE.

Opóngase.  
Presentada: Expediente N° 2010-002888, veintidós de septiembre, del año dos mil diez. Managua, cinco de noviembre, del año dos mil diez. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3784 - M 1503277 - Valor C\$ 775.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Gestor Oficioso de BIO ZOO, S.A. DE C.V., de México, solicita Registro de Marca de Servicios:

### BIO ZOO



Descripción y Clasificación de Viena: 031102, 240105 y 240109

Diseño a colores en el que se observa un escudo de forma triangular en color azul, en su interior, lo bordea una línea gruesa de color blanco y además puede observarse en el extremo inferior un pedestal estilizado en color blanco, arriba de este un caduceo estilizado y finalmente en el extremo izquierdo del caduceo puede leerse la palabra BIO y en el extremo derecho la palabra ZOO.

Para proteger:

Clase: 35

Comercialización, importación y exportación para terceros (intermediario comercial) de productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos; desinfectantes; productos para la destrucción de los animales dañinos, fungicidas, herbicidas. Presentación de productos en medios de comunicación para su venta al menudeo.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003464, nueve de noviembre, del año dos mil diez. Managua, veinte de diciembre, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 3785 - M 1503279 - Valor C\$ 775.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de BRAND LEADERS, INC., de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### REGATTASPORT



Descripción y Clasificación de Viena: 180302

Diseño en el que se observa un barco de vela en colores gris claro y blanco, debajo del cual puede leerse la palabra REGATTA en color gris oscuro y más abajo la palabra SPORT en color gris claro.

Para proteger:

Clase: 24

TEJIDOS Y PRODUCTOS TEXTILES NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; ROPA DE CAMA Y DE MESA, TOALLAS, MANTELES, ETC.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003400, tres de noviembre, del año dos mil diez. Managua, trece de diciembre, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 3786 - M 1503280 - Valor C\$ 775.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de BRAND LEADERS, INC., de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### REGATTASPORT



Descripción y Clasificación de Viena: 180302

Diseño en el que se observa un barco de vela en colores gris claro y blanco, debajo del cual puede leerse la palabra REGATTA en color gris oscuro y más abajo la palabra SPORT en color gris claro.

Para proteger:

Clase: 18

Cuero e imitaciones de cuero, productos de estas materias no comprendidas en otras clases; pieles de animales; baúles y maletas; paraguas, sombrillas y bastones; fustas y guarnicionería.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003401, tres de noviembre, del año dos mil diez. Managua, trece de diciembre, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 3787 - M 1503281 - Valor C\$ 775.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de TELEFOTO INTERNACIONAL ZONA LIBRE, S.A., de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### ABACUS

Descripción y Clasificación de Viena: 260323 y 260703

La palabra ABACUS con letras de grafismo especial y en color negro cuyas letras A están compuestas por dos líneas forman un ángulo de 45°, dentro de cada una hay un círculo color azul.

Para proteger:

Clase: 9

Aparatos para el registro, transmisión, reproducción de ordenadores, agendas electrónicas, computadoras portátiles, agenda electrónica portátil, bocinas para computadoras personales, teclado, ratón, monitor y monitor para computadoras, monitores CTR y televisores, TV plasmas, TV, LCD, computador personal de escritorio, control remoto, baterías para computadoras, tarjetas magnéticas, protectores de pantalla y calculadoras, audífonos, cámaras web, bocinas, bluetooth manos libres.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-002981, veintinueve de septiembre, del año dos mil diez. Managua, siete de diciembre, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 3788 - M 1503282 - Valor C\$ 775.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de JOHNSON & JOHNSON, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 011514 y 020123

Diseño en color gris con blanco, en el cual se observa un charco de un líquido desconocido del cual emerge la figura de un hombre estilizado el que aparenta estar lanzando de uno de sus brazos un chorro del mismo líquido.

Para proteger:

Clase: 5

ENJUAGUE BUCAL MEDICADO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003466, nueve de noviembre, del año dos mil diez. Managua, veinte de diciembre, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 3789 - M 1503283 - Valor C\$ 775.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de JOHNSON & JOHNSON, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 011514 y 020123

Diseño en color gris con blanco, en el cual se observa un charco de un líquido desconocido del cual emerge la figura de un hombre estilizado el que aparenta estar lanzando de uno de sus brazos un chorro del mismo líquido.

Para proteger:

Clase: 3

ENJUAGUE BUCAL NO MEDICADO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003465, nueve de noviembre, del año dos mil diez. Managua, veinte de diciembre, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 3790 - M 1503284 - Valor C\$ 775.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de BIGGINS INVESTING CORP, de Islas Vírgenes Británicas, solicita Registro de Marca de Servicios:

**RED Servi Sus giros, sus pagos**



Descripción y Clasificación de Viena: 260422

Superficie cuadrilátera de color verde, sobre la cual puede leerse la palabra RED en color amarillo, debajo de ésta, la palabra Servi en letras de color blanco con excepción de la letra V la cual es de color amarillo, y debajo de ésta palabra, la frase sus giros, sus pagos en letra de color blanco.

Para proteger:

Clase: 36

SEGUROS; NEGOCIOS FINANCIEROS; NEGOCIOS MONETARIOS; NEGOCIOS INMOBILIARIOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003326, veintiocho de octubre, del año dos mil diez. Managua, dos de diciembre, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 3791 - M 1503285 - Valor C\$ 775.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de BIGGINS INVESTING CORP, de Islas Vírgenes Británicas, solicita Registro de Marca de Servicios:

**RED Servi Sus giros, sus pagos**



Descripción y Clasificación de Viena: 260422

Superficie cuadrilátera de color verde, sobre la cual puede leerse la palabra RED en color amarillo, debajo de ésta, la palabra Servi en letras de color blanco con excepción de la letra V la cual es de color amarillo, y debajo de ésta palabra, la frase sus giros, sus pagos en letra de color blanco.

Para proteger:

Clase: 39

TRANSPORTE; EMBALAJE Y ALMACENAJE DE MERCANCÍAS POR CUALQUIER MEDIO IDÓNEO, ORGANIZACIÓN DE VIAJES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003482, diez de noviembre, del año dos mil diez. Managua, veintiuno de diciembre, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 3792 - M 1503286 - Valor C\$ 775.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de BIGGINS INVESTING CORP, de Islas Vírgenes Británicas, solicita Registro de Marca de Servicios:

**RED Servi Sus giros, sus pagos**



Descripción y Clasificación de Viena: 260422

Superficie cuadrilátera de color verde, sobre la cual puede leerse la palabra RED en color amarillo, debajo de ésta, la palabra Servi en letras de color blanco con excepción de la letra V la cual es de color amarillo, y debajo de ésta palabra, la frase sus giros, sus pagos en letra de color blanco.

Para proteger:

Clase: 35

PUBLICIDAD; GESTIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES; ADMINISTRACIÓN COMERCIAL.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003481, diez de noviembre, del año dos mil diez. Managua, veintiuno de diciembre, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 3925 - M 271607 - Valor C\$ 775.00

Licda. Ana Jeanssy Fornos Ortiz, Apoderado de SKYY SPIRITS, LLC., de Estados Unidos de América, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

**SKYY**



Descripción y Clasificación de Viena: 260402

La palabra distintiva SKYY escrita en letras gruesas mayúsculas de color gris plateado PMS 877C que se encuentra dentro de un rectángulo vertical de color azul cobalto RAL 5013

Para proteger:

Clase: 32

CERVEZAS; AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS; BEBIDAS Y ZUMOS DE FRUTAS; SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS.

Clase: 33

BEBIDAS ALCOHÓLICAS (CON EXCEPCIÓN DE CERVEZAS)

Clase: 43

SERVICIOS DE RESTAURACIÓN (ALIMENTACIÓN); HOSPEDAJE TEMPORAL; SERVICIOS DE HOSTERÍAS; SERVICIOS DE BAR Y RESTAURANTES; RESTAURANTES DE AUTO-SERVICIO; SERVICIOS DE BAR PARA MERENDAR Y CANTINA; BARES DE VINO; CAFÉS; CAFETERÍAS, SERVICIOS DE RESTAURANTE PARA LLEVARSE LA COMIDA FUERA DE ELLOS; SERVICIOS DE BANQUETES A DOMICILIO

PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS; ALOJAMIENTO DE UNA PÁGINA WEB PRESENTANDO UNA COLECCIÓN DE BÚSQUEDA DE RECETAS DE CÓCTELES ALCOHÓLICOS Y NO ALCOHÓLICOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003375, uno de noviembre, del año dos mil diez. Managua, catorce de diciembre, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 3926 - M 2716921 - Valor C\$ 775.00

Licda. Ana Jeanssy Fornos Ortiz, Apoderado de Double Eagle Brands N.V., de Antillas Holandesas, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### Ketel One Oranje



Descripción y Clasificación de Viena: 020111, 270501 y 290115  
Las palabras KETEL ONE escritas en letras estilizadas minúsculas con excepción de las letras iniciales "K" y "O" escritas en letras mayúsculas, de color negro (pantone negro proceso C) y con borde de color blanco, la letra "K" se encuentra dentro de un rectángulo de gran tamaño de color naranja (pantone 137 CVC), el rectángulo tiene bordes de color dorado (pantone 872 C). Sobre las palabra KETEL ONE se observan dos líneas de color dorado (pantone 872 C) ubicada una en la parte superior de las palabras y la otra debajo de las mismas. Debajo de las palabras KETEL ONE esta la palabra ORANGE escrita en letras mayúsculas estilizadas y de color negro (pantone negro proceso C). Sobre lo anterior se observa la figura de un hombre con una pala cargada de carbón llenando un horno de ladrillos, el horno tiene escrito el número 1 en su compartimiento superior; esta figura es de colores blanco y gris (pantone 447 C), la cual se observa dentro de un cuadro que tiene borde negro (pantone negro proceso C) y gris (pantone 447 C). En la parte superior del cuadro, entre el borde gris (pantone 447 C) se lee la frase THE ORIGINAL, en la parte inferior del cuadro también se lee entre el borde gris (pantone 447 C) la frase DISTILLING KETEL N° 1. Debajo de la palabra ORANJE, se aprecia una banda que esta inclinada al lado derecho que es de color naranja (pantone 137 CVC) que tiene en sus dos una línea de color blanco, un poco más abajo del centro de esta banda está un escudo redondo en colores azul (pantone 7458 C), verde (pantone 7491 C), rojo (pantone 711 C) y su borde doble de color dorado (pantone 872 C). Todo lo anterior descrito se encuentra dentro de un rectángulo que tiene triple borde de color naranja (pantone 137 CVC), blanco y gris (pantone 447 C), el rectángulo tiene las esquinas superiores de forma ondulada y las inferiores de forma punteada.

Para proteger:

Clase: 33

BEBIDAS ALCOHÓLICAS (EXCEPTO CERVEZAS).

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-002860, veinte de septiembre, del año dos mil diez. Managua, cinco de noviembre, del año dos mil diez. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 4119 - M 469844 - Valor C\$ 775.00

Dr. Marlon Daniel Montenegro Gaitán, Apoderado de KATARINA INVESTMENT, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 020116 y 270502

Diseño de una etiqueta de fondo color blanco en la que se observa una figura poligonal de color azul que da la impresión de la silueta de un deportista sosteniendo una lanza. A la par de esta figura poligonal se lee en letras estilizadas de color negro la palabra NICABET.0

Para proteger:

Clase: 42

SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE TRANSMISIÓN DE DATOS ELECTRÓNICOS DE EVENTOS DEPORTIVOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003578, dieciocho de noviembre, del año dos mil diez. Managua, once de enero, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 4120 - M 0469937 - Valor C\$ 775.00

Dra. María Eugenia García Fonseca, Apoderado de MOLINOS DE COSTA RICA, S.A., de Costa Rica, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### Queque Chocolate



Descripción y Clasificación de Viena: 080116, 260412, 261103, 270501 y 270508

La etiqueta se compone por un rectángulo vertical que en la parte superior tiene una franja amarilla donde se encuentra la palabra QUEQUE CHOCOLATE escrita en letras de grafía especial de color café, seguido de la palabra NACARINA, en letras de color negro, con excepción de la primer letra, que es blanca, de mayor tamaño y se encuentra contenida dentro de un cuadro de fondo azul: de la letra i de dicha palabra salen 2 líneas finas de color amarillo. Sobre la palabra NACARINA esta un rectángulo rojo con un sol amarillo en el extremo derecho y líneas irregulares en la parte inferior, que semejan formar unas montañas. Seguido, esta una franja de grosor irregular de color azul, sobre una franja curvada de color rojo de grosor irregular que se entrecorta hasta aparecer en la parte superior derecha de la etiqueta. En el centro está la foto de un trozo de pastel y merengue de chocolate adornado con unas líneas finas de color rojo en la parte de arriba y abajo del pastel cuyos extremos se recogen respectivamente.

Para proteger:

Clase: 30

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-002829, diecisiete de septiembre, del año dos mil diez. Managua, veintitrés de diciembre, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 4121 - M 0469938 - Valor C\$ 775.00

Dra. María Eugenia García Fonseca, Gestor Oficioso de SERVICIOS ACTIVA MOVILES S.A., de Guatemala, solicita Registro de Emblema:

activa SOLUCIONES



Descripción y Clasificación de Viena: 270501, 270504 y 241725

La palabra ACTIVA escrita en letras cursivas de grafía especial, de color negro, con excepción de la quinta letra de dicha palabra que es de color naranja y está representada por una marca de verificación o aprobación de color naranja.- Por debajo, se encuentra la palabra SOLUCIONES en letras mayúsculas pero de menor tamaño y de color negro.

Para proteger:

UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL EN DONDE SE COMERCIALIZARÁN TODO TIPO DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL, VENTA DE TIEMPO AIRE, VENTA DE APARATOS CELULARES, ACCESORIOS PARA CELULARES, VENTA GENERAL DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS, REPRODUCTORES, ALQUILER DE SERVICIOS DE INTERNET; SERVICIOS DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN, SCANNEO Y VENTA DE BILLETES DE LOTERÍA.

Fecha de Primer Uso: veintinueve de septiembre, del año dos mil diez.  
Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003317, veintisiete de octubre, del año dos mil diez. Managua, trece de enero, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 4117 - M 469843 - Valor C\$ 775.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado de J PLUS COSMÉTICA, S.A. DE C.V., de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**Petite Marian**



Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Diseño de dos palabras en letras estilizadas. En la primera palabra de menor tamaño se lee PETITE y se encuentra encima de las dos últimas letras de la segunda palabra, la que se lee MARIAN, ambas palabras de color gris claro.

Para proteger:

Clase: 3

CREMA HUMECTANTE.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003538, once de noviembre, del año dos mil diez. Managua, diez de enero, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 4118 - M 1503294 - Valor C\$ 775.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Gestor Oficioso de GAS NATURAL SDG, S.A., de España, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

**gasNatural fenosa**



Descripción y Clasificación de Viena: 031301

Diseño en el que puede leerse la palabra gasNatural y debajo de esta la palabra fenosa todas en color azul, en el extremo derecho de la palabra gasNatural puede observarse una mariposa en color amarillo y rojo.

Para proteger:

Clase: 4

GASES COMBUSTIBLES, ENERGÍA ELÉCTRICA, ACEITES COMBUSTIBLES E INDUSTRIALES, CARBÓN COMBUSTIBLE, PETRÓLEO Y DERIVADOS DEL PETRÓLEO.

Clase: 9

CÉLULAS FOTOVOLTAICAS, APARATOS DE TRANSMISIÓN,

REPRODUCCIÓN, REGISTRO O GRABACIÓN DEL SONIDO O DE LAS IMÁGENES, PROGRAMAS DE ORDENADOR (SOFTWARE) Y ORDENADORES (HARDWARE), APARATOS E INSTRUMENTOS PARA LA CONDUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, TRANSFORMACIÓN, ACUMULACIÓN, REGULACIÓN O CONTROL DE LA ELECTRICIDAD, ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN (BALIZAMIENTO), BOYAS.

Clase: 11

APARATOS DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA Y GAS, INSTALACIONES SANITARIAS, ACCESORIOS DE REGLAJE Y DE SEGURIDAD PARA APARATOS Y CONDUCCIONES DE GAS, APARATOS PARA LA DEPURACIÓN DEL GAS, CALDERAS DOMÉSTICAS Y SUS ACCESORIOS, DE LOS COMPRENDIDOS EN ESTA CLASE, ENCENDEDORES, LÁMPARAS, LAVADORES, MECHEROS, QUEMADORES Y REGULADORES DE GAS, EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, VENTILACIÓN Y CALEFACCIÓN, APARATOS DE CALEFACCIÓN, PRODUCCIÓN DE VAPOR, HORNOS Y CALDERAS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES, ACUMULADORES DE CALOR, PLACAS SOLARES PARA CALEFACCIÓN.

Clase: 37

SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CENTRALES ELÉCTRICAS, GASEODUCTOS, LÍNEAS Y REDES DE DISTRIBUCIÓN DE GAS Y DE ELECTRICIDAD, SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN, FABRICACIÓN, INSTALACIÓN, MONTAJE, PRUEBAS, PUESTAS EN MARCHA DE TODA CLASE DE TUBERÍAS Y EQUIPOS PARA LA ELABORACIÓN DE GAS NATURAL EN ESPECIAL PARA AUTOMÓVILES, COMBUSTIBLES INDUSTRIALES, LÍQUIDOS Y GASEOSOS Y SUS DERIVADOS PARA EL SUMINISTRO A NIVEL COMERCIAL E INDUSTRIAL, SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN, FABRICACIÓN, INSTALACIÓN, MONTAJE, PRUEBAS, PUESTA EN MARCHA DE TODA CLASE DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.

Clase: 38

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES; SERVICIOS DE ACCESO A PLATAFORMAS DE INTERNET.

Clase: 39

SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE Y DEPÓSITO DE COMBUSTIBLES, GAS, ELECTRICIDAD Y AGUA, SERVICIOS DE TRANSPORTE EN OLEODUCTOS O GASEODUCTOS.

Clase: 40

SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA, SERVICIOS DE RECICLAJE DE RESIDUOS Y DESECHOS; TRANSFORMACIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS POR PROCEDIMIENTOS MECÁNICOS Y QUÍMICOS Y SU CLASIFICACIÓN; SERVICIOS DE TRANSFORMACIÓN Y TRATAMIENTO MECÁNICO Y QUÍMICO DE TODO TIPO DE FLUIDOS; TRATAMIENTO DEL AGUA.

Clase: 42

SERVICIOS DE INGENIERÍA; SERVICIOS DE INGENIEROS QUE SE ENCARGAN DE EVALUACIONES, ESTIMACIONES, INVESTIGACIÓN E INFORMES EN LOS CAMPOS TECNOLÓGICOS; ESTUDIOS DE PROYECTOS TÉCNICOS; INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE NUEVOS PRODUCTOS; Y EN GENERAL LOS SERVICIOS PRESTADOS POR PROFESIONALES CON ALTA CUALIFICACIÓN Y FORMACIÓN UNIVERSITARIA, COMO FÍSICOS, INGENIERO O INFORMÁTICOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003216, dieciocho de octubre, del año dos mil diez. Managua, veinte de diciembre, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 4201 - M 542083 - Valor C\$ 775.00

Licda. Nadia Susana Arevalo Muñoz, Apoderado de POLLO FRITO FAMILIAR, SOCIEDAD ANÓNIMA, de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicio:

### Fri-Pollo Chapin



Descripción y Clasificación de Viena: 270502, 030703 y 260115  
Ser observa un pollo color amarillo cresta roja y con expresión sonriente, en medio de un arco y cargando en una de sus alas una bolsa de papel transparente color amarillo pálido con una pieza de pollo dentro de la bolsa, debajo del pollo sonriente se observa una franja color rojo con letras Fri - Pollo, en grande y en la parte inferior derecha se lee en letras pequeñas color blanco la palabra chapin.

Para proteger:

Clase: 29

CARNE, PESCADO, AVES Y CAZA; EXTRACTOS DE CARNE; FRUTAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA SECAS Y COCIDAS; JALEAS, MERMELADAS, COMPOTAS; HUEVOS, LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS; ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES.

Clase: 35

PUBLICIDAD; GESTIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES; ADMINISTRACIÓN COMERCIAL; TRABAJOS DE OFICINA.

Clase: 43

SERVICIOS DE RESTAURACIÓN (ALIMENTACIÓN); HOSPEDAJE TEMPORAL.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-001937, uno de julio, del año dos mil diez. Managua, dieciocho de enero, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 4202 - M 542004 - Valor C\$ 1,550.00

Dra. Olga Vanessa Bustos Bravo, Apoderado de AQUATEC DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Nombre Comercial:

### Aqua Corp El Poder del Agua



Descripción y Clasificación de Viena: 270502, 011515 y 241511  
AQUA flecha para abajo, una gota de agua, flecha para arriba CORP. El poder del Agua.

Para proteger:

UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A TODO LO RELACIONADO CON AGUA, RIEGO, PISCINAS, FUENTES, JARDINERÍA, POZOS, ETC.

Fecha de Primer Uso: veintiocho de febrero, del año dos mil ocho.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-002735, veintiocho de julio, del año dos mil ocho. Managua, veintitrés de agosto, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Dra. Olga Vanessa Bustos Bravo, Apoderado de AQUATEC DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Nombre Comercial:

### Aqua Corp The Power of Water



Descripción y Clasificación de Viena: 270502, 011515 y 241511  
AQUA flecha para abajo, una gota de agua, flecha para arriba CORP. the power of water.

Para proteger:

UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA COMERCIALIZACIÓN DE TODO LO RELACIONADO CON AGUA, RIEGO, FUENTES, PISCINAS, FUENTES, JARDINERÍA POZOS, ETC.

Fecha de Primer Uso: veintiocho de febrero, del año dos mil ocho.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-002736, veintiocho de julio, del año dos mil ocho. Managua, veintiséis de agosto, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 5816 - M 654673 - Valor C\$ 775.00

LIC. LUIS ARGUELLO VALDIVIA, Apoderado de Sociedad AVESA Inversiones Sociedad Anónima, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:

### V & E



Descripción y Clasificación de Viena: 260405 y 27501

Cuadro de color café con letras V & E de color amarillo claro un cuadro pequeño lado izquierdo de color blanco debajo de estos un rectángulo de color café con letras de color blanco que dice Hotel la mar dulce.

Para proteger:

Clase: 43

SERVICIOS DE HOTELERÍA PARA TURISTAS NACIONALES Y EXTRANJERO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-001452, veinte de mayo, del año dos mil diez. Managua, uno de marzo, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

### INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DEPORTES

Reg. 5810 - M. 682707 - Valor C\$ 190.00

### RESOLUCION DE ADJUDICACION LICITACION POR REGISTRO N° 003-2011

### PROYECTO: "REHABILITACION DE CANCHAS MULTIUSO EN EL COMPLEJO DEL IND"

El suscrito Director Ejecutivo del Instituto Nicaragüense de Deportes, Arq. Marlon Torres Aragón, mayor de edad, soltero, Arquitecto del domicilio de Managua, cédula de identidad número 401-141157-0009B, actuando en nombre y representación del Instituto Nicaragüense de Deportes (IND) como Director Ejecutivo del Instituto Nicaragüense de Deportes (IND), en uso de las facultades que le confiere la Ley 522, "Ley General de Deporte, Educación Física y Recreación Física, publicada en La Gaceta número 68, del 8 de Abril del 2005 y conforme Acuerdo Presidencial Número 86-2007, publicado en la Gaceta, Diario Oficial No. 36 publicado el 20 de Febrero del año 2007 y cumplimiento de las disposiciones contenida en la Ley 323 "Ley

de Contrataciones del Estado” y Reglamento a la Ley 323, (Decreto 21-2000 del 02 de Marzo del año 2000.)

## CONSIDERANDO

### I

Que en el procedimiento de Licitación por registro No. 003-2011 para el Proyecto: “Rehabilitación de Canchas Multiuso en el Complejo del IND” se invitaron públicamente a diversas Empresas elegibles que quisieran presentar oferta.

### II

Que el día cuatro de Marzo del año dos mil once se realizó la recepción y apertura de las ofertas de la presente Licitación, a la cual se presentaron los siguientes oferentes: Ing. Manuel Medrano, Ing. Máximo Jaén, Claudia Lorente, Orlando Benito Constructora S.A y Soto Construcciones S.A

### III

Que de acuerdo al Arto. 39 de la Ley de Contrataciones del Estado, se remitió copia de Dictamen de Recomendaciones de Adjudicación a las empresas oferentes recomendado por el Comité de Licitaciones.

### IV

Que el Comité de Licitación, conforme a Acta No. 04-2011 Dictamen de Recomendación de Adjudicación, emitió las recomendaciones para la adjudicación de la Licitación por Registro No. 003-2010 Proyecto “Rehabilitación de Canchas Multiuso en el Complejo del IND”, informe que fue recibido por esta Autoridad con fecha del diez de Marzo del año dos mil Once; el que ha sido estudiado y analizado.

### V

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con dichas Recomendaciones, ya que considera la adjudicación de manera total, en base al Artículo 39 de la ley 323, Ley de Contrataciones del Estado, al oferente Ing. Claudia Lorente Fiallos por ajustarse a los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones, obteniendo un puntaje superior a los (80) puntos, con un total de 82.03 puntos y ser la oferta con el costo más bajo siendo conveniente para los intereses de la Institución,

## POR TANTO

Basándose en las consideraciones anteriores y a lo dispuesto en los Arto.39 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 134 del Reglamento General de dicha Ley.

## RESUELVE

**PRIMERO:** Adjudicar de acuerdo a las recomendaciones del Comité de Licitación correspondiente a la Licitación por Registro No. 003-2011 Proyecto “Rehabilitación de Canchas Multiuso en el Complejo del IND”, al oferente: Ing. Claudia Lorente Fiallos por la cantidad de C\$ 2,575,463.66 (Dos millones quinientos setenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y tres córdobas con 66/100 centavos).

**SEGUNDO:** Precédase a formalizar el Contrato correspondiente una vez presentada la Garantía de Cumplimiento respectiva.

**TERCERO:** Comuníquese la presente resolución a cuantos corresponda conocer de la misma y publíquese por una vez en el mismo medio empleado para la convocatoria de la Licitación.

Dado en la Ciudad de Managua, a los veinte y nueve días del mes de Marzo del año dos mil Once.

Arq. Marlon Torres Aragón, Director Ejecutivo IND.

**INSTITUTO NICARAGÜENSE  
DE FOMENTO COOPERATIVO**

Reg. 3525

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA QUE EN EL TOMO II DEL LIBRO DE RESOLUCIONES QUE LLEVA EL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO

COOPERATIVO EN EL FOLIO 31, SE ENCUENTRA LA RESOLUCIÓN NO.47, QUE INTEGRA Y LITERALMENTE DICE: **RESOLUCION. NO. 47,** MIDINDRA, DIRECCION GENERAL DE FOMENTO CAMPESINO Y REFORMA AGRARIA, MANAGUA VEINTITRES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, LAS NUEVE DE LA MAÑANA DEL DIA DIECISEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA SE PRESENTO A ESTA DIRECCION EL PROYECTO DE **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION HEROES Y MARTIRES DE NANDAIME**, CONSTITUIDA EN NANDAIME, DEPARTAMENTO DE GRANADA A LAS DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA DEL DIA DIECISEIS DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO. ESTA DIRECCION PREVIO ESTUDIO LO DECLARO PROCEDENTE POR LO QUE EN BASE A LA LEY DE COOPERATIVAS AGROPECUARIAS **RESUELVE:** APRUEBESE LA INSCRIPCION DE LA CONSTITUCION DE LA **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION HEROES Y MARTIRES DE NANDAIME**, CON DOMICILIO EN LA COMARCA LA GRANADILLA, MUNICIPIO DE NANDAIME, DEPARTAMENTO DE GRANADA, SE INICIO CON (28) MIEMBROS CON UN CAPITAL SUSCRITO DE SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CORDOBAS (6,720,000.00), Y COMO REPRESENTANTE LEGAL EL PRESIDENTE DOMINGO AMPIE. EN EL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS AGROPECUARIAS LIBRESE CERTIFICACION DE LO PRESENTE EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA (F), **IVAN GUTIERREZ, DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO CAMPESINO Y REFORMA AGRARIA** HAY UN SELLO. **DADO EN LA CIUDAD DE MANAGUA A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA. (F) LIC. INDIANA PRAVIA OROZCO, DIRECTORA, DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO.** ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL QUE FUE DEBIDAMENTE COTEJADO A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. **LIC. INDIANA PRAVIA OROZCO, DIRECTORA REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS.**

Reg. 3526

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA Que en el **Tomo II** del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Actividad y/o Razón Social, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el **Folio 034** se encuentra la **RESOLUCIÓN N°. 13-2011, REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO, (INFOCOOP)** Managua dos de febrero del año dos mil once, las once con cuarenta y cinco minutos de la mañana; con fecha del veinticuatro de noviembre del año dos mil nueve, presentó solicitud de Aprobación e Inscripción de Reforma Total de Estatutos de la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION PABLO UBEDA, R.L.**, con domicilio social en el municipio de Moyogalpa, Departamento de Rivas. Cuya Aprobación de Reforma Total de Estatutos, se encuentra registrada en acta N°. 17, inscrita en los folios 003 al 009, de asamblea general de carácter extraordinaria, que fue celebrada a las ocho de la mañana, del día veintidós de abril del año dos mil nueve. Este Registro Nacional previo estudio declaró procedente la Aprobación de Reforma Total de Estatutos, por lo que fundado en los Artículos 65 inc. b) y 66 inc. a) de la Ley General de Cooperativas Ley (499), **RESUELVE:** Apruébese la Inscripción de Reforma Total de Estatutos de la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION PABLO UBEDA, R.L.** Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (f) **llegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. Hay un sello.** Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los dos días del mes de febrero del año dos mil once. **LIC. INDIANA PRAVIA OROZCO, DIRECTORA REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS INFOCOOP.**

Reg. 3527

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA Que en el **Tomo II** del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Actividad y/o Razón Social, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el **Folio 036** se encuentra la RESOLUCIÓN N°. 15-2011, que integra y literalmente dice: **RESOLUCIÓN N°. 15-2011, REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO, (INFOCOOP)** Managua tres de febrero del año dos mil once, las once de la mañana; con fecha del veintiuno de diciembre del año dos mil diez, presentó solicitud de Aprobación e Inscripción de Reforma Parcial de Estatutos la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL LA PROVIDENCIA, R.L. (COOMUPRO, R.L.)**, con domicilio social en el municipio de Wiwilí, Departamento de Jinotega. Cuya Aprobación de Reforma Parcial de Estatutos, se encuentra registrada en acta N°. 26 inscrita en los folios 131 al 137, de asamblea general de delegados de carácter extraordinaria, que fue celebrada a las nueve de la mañana, del día siete de octubre del año dos mil diez. Este Registro Nacional previo estudio declaró procedente la Aprobación de Reforma Parcial, por lo que fundado en los Artículos 65 inc. b) y 66 inc. a) de la Ley General de Cooperativas Ley (499), **RESUELVE:** Apruébese la Inscripción de Reforma Parcial de Estatutos de la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL LA PROVIDENCIA, R.L. (COOMUPRO, R.L.)**. Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. **(f) Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. Hay un sello.** Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los tres días del mes de febrero del año dos mil once. **LIC. INDIANA PRAVIA OROZCO, DIRECTORA REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS INFOCOOP.**

Reg. 3528

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA Que en el **Tomo II** del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Actividad y/o Razón Social, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el **Folio 035** se encuentra la RESOLUCIÓN N°. 14-2011, que integra y literalmente dice: **RESOLUCIÓN N°. 14-2011, REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO, (INFOCOOP)** Managua dos de febrero del año dos mil once, la una de la tarde; con fecha del veintidós de diciembre del año dos mil diez, presentó solicitud de Aprobación e Inscripción de Reforma Total de Estatutos y modificación de la Razón Social de la **FEDERACION NICARAGUENSE DE PESCADORES ARTESANALES, R.L. (FENICPESCA, R.L.)**, con domicilio social en el municipio de Managua, Departamento de Managua. Cuya Aprobación de Reforma Total de Estatutos, se encuentra registrada en acta N°. 2, inscrita en los folios 032 al 056, de asamblea general de delegados, que fue celebrada a las ocho y treinta de la mañana, del día veinte de noviembre del año dos mil diez. Este Registro Nacional previo estudio declaró procedente la Aprobación de Reforma Total de Estatutos y modificación de la Razón Social, por lo que fundado en los Artículos 65 inc. b) y 66 inc. a) de la Ley General de Cooperativas Ley (499), **RESUELVE:** Apruébese la Inscripción de Reforma Total de Estatutos de la **FEDERACION NICARAGUENSE DE PESCADORES ARTESANALES, R.L. (FENICPESCA, R.L.)**, que en lo sucesivo se denominara: **FEDERACION NICARAGUENSE DELA PESCA, R.L. (FENICPESCA, R.L.)**. Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. **(f) Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. Hay un sello.** Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los dos días del mes de febrero del año dos mil once. **LIC. INDIANA PRAVIA**

**OROZCO, DIRECTORA REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS INFOCOOP.**

Reg. 3529

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA Que en el **Tomo II** del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Actividad y/o Razón Social, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el **Folio 033** se encuentra la RESOLUCIÓN N°. 12-2011, que integra y literalmente dice: **RESOLUCIÓN N°. 12-2011, REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO, (INFOCOOP)**, Managua veintiocho de enero del año dos mil once, las nueve y treinta minutos de la mañana; en fecha del dieciséis de diciembre del año dos mil nueve, presentó solicitud de Aprobación e Inscripción de Reforma Total de Estatutos la **UNION COOPERATIVA DE GANADEROS Y AGRICULTORES DE QUILALI, R.L., (UGAQ, R.L.)**, con domicilio social en el municipio de Quilalí, departamento de Nueva Segovia. Cuya Aprobación de Reforma Total de Estatutos, se encuentra registrada en acta N°. 27, inscrita en los folios 018 al 024, de Asamblea General de carácter Extraordinaria, que fue celebrada a las ocho de la tarde, del día siete de abril del año dos mil nueve. Este Registro Nacional previo estudio declaró procedente la Aprobación de Reforma Total de Estatutos, por lo que fundado en los Artículos 65 inc. b) y 66 inc. a) de la Ley General de Cooperativas Ley (499), **RESUELVE:** Apruébese la Inscripción de Reforma Total de Estatutos de la **UNION COOPERATIVA DE GANADEROS Y AGRICULTORES DE QUILALI, R.L. (UGAQ, R.L.)**. Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. **(f) Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello).** Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil once. **LIC. INDIANA PRAVIA OROZCO, DIRECTORA REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS INFOCOOP.**

### INSTITUTO DE LA VIVIENDA URBANA Y RURAL

Reg. 4690 - M. 294502 - Valor C\$ 285.00

#### Unidad de Adquisiciones

#### PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES ESPECIFICO

El Instituto de la Vivienda Urbana y Rural, en cumplimiento del arto. 8 de la Ley No 323 "Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y sus Reformas" y los artos. 10 al 13 de su Reglamento General, Decreto No. 21-2000 y sus Reformas, publica su Programa de Contrataciones del año 2011.

| No. Proceso   | Descripción de la Contratación             | Modalidad de Contratación (Tipo) | Fuente de Financiamiento | FECHA DE PUBLICACION |
|---------------|--------------------------------------------|----------------------------------|--------------------------|----------------------|
| <b>OBRAS</b>  |                                            |                                  | <b>C\$ 0.00</b>          |                      |
| <b>BIENES</b> |                                            |                                  | <b>C\$ 2,262,773.32</b>  |                      |
| 1             | Alimentos para Personas                    | Compra por Cotización            | Fondos Nacionales        | 15/02/2011           |
| 2             | Alimentos para Personas                    | Compra por Cotización            | Fondos Nacionales        | 15/04/2011           |
| 3             | Alimentos para Personas                    | Compra por Cotización            | Fondos Nacionales        | 15/07/2011           |
| 4             | Alimentos para Personas                    | Compra por Cotización            | Fondos Nacionales        | 15/10/2011           |
| 5             | Bebidas no Alcohólicas                     | Compra por Cotización            | Fondos Nacionales        | 15/02/2011           |
| 6             | Bebidas no Alcohólicas                     | Compra por Cotización            | Fondos Nacionales        | 15/04/2011           |
| 7             | Bebidas no Alcohólicas                     | Compra por Cotización            | Fondos Nacionales        | 15/07/2011           |
| 8             | Bebidas no Alcohólicas                     | Compra por Cotización            | Fondos Nacionales        | 15/10/2011           |
| 9             | Textiles                                   | Compra por Cotización            | Fondos Nacionales        | 15/02/2011           |
| 10            | Vestuarios                                 | Compra por Cotización            | Fondos Nacionales        | 15/04/2011           |
| 11            | Papeletería y Suministros de Oficina 2011  | Licitación Restringida           | Fondos Nacionales        | 15/07/2011           |
| 12            | Útiles de Oficina (Toners, Cartuchos, etc) | Compra por Cotización            | Fondos Nacionales        | 15/10/2011           |
| 13            | Productos Sanitarios y Útiles Domésticos   | Compra por Cotización            | Fondos Nacionales        | 15/02/2011           |
| 14            | Productos Sanitarios y Útiles Domésticos   | Compra por Cotización            | Fondos Nacionales        | 15/04/2011           |
| 15            | Productos Sanitarios y Útiles Domésticos   | Compra por Cotización            | Fondos Nacionales        | 15/07/2011           |
| 16            | Productos Sanitarios y Útiles Domésticos   | Compra por Cotización            | Fondos Nacionales        | 15/10/2011           |
| 17            | Botas de cuero                             | Compra por Cotización            | Fondos Nacionales        | 20/02/2011           |
| 18            | Botas de cuero                             | Compra por Cotización            | Fondos Nacionales        | 15/09/2011           |
| 19            | Neumáticos                                 | Compra por Cotización            | Fondos Nacionales        | 10/02/2011           |
| 20            | Neumáticos                                 | Compra por Cotización            | Fondos Nacionales        | 15/08/2011           |
| 21            | Artículos de Caucho                        | Compra por Cotización            | Fondos Nacionales        | 15/04/2011           |
| 22            | Combustibles                               | Licitación Restringida           | Fondos Nacionales        | 10/04/2011           |
| 23            | Recargador de Extinguidor                  | Compra por Cotización            | Fondos Nacionales        | 01/04/2011           |
| 24            | Refrigerante                               | Compra por Cotización            | Fondos Nacionales        | 01/04/2011           |
| 25            | Acetate No.40 para Diesel                  | Compra por Cotización            | Fondos Nacionales        | 15/04/2011           |

|                            |                                                            |                               |                         |            |
|----------------------------|------------------------------------------------------------|-------------------------------|-------------------------|------------|
| 24                         | Lubricantes                                                | Compra por Cotización         | Fondos Nacionales       | 10/02/2011 |
| 25                         | Lubricantes                                                | Compra por Cotización         | Fondos Nacionales       | 15/05/2011 |
| 26                         | Lubricantes                                                | Compra por Cotización         | Fondos Nacionales       | 10/09/2011 |
| 27                         | Lubricantes                                                | Compra por Cotización         | Fondos Nacionales       | 15/11/2011 |
| 28                         | Productos Medicinales y Farmaceuticos                      | Compra por Cotización         | Fondos Nacionales       | 10/02/2011 |
| 29                         | Tintes, Pinturas y Colorantes                              | Compra por Cotización         | Fondos Nacionales       | 20/02/2011 |
| 30                         | Tintes, Pinturas y Colorantes                              | Compra por Cotización         | Fondos Nacionales       | 15/07/2011 |
| 31                         | Productos Sintéticos (Carnet)                              | Compra por Cotización         | Fondos Nacionales       | 15/04/2011 |
| 32                         | Repuestos y Accesorios de Vehículos                        | Compra por Cotización         | Fondos Nacionales       | 15/02/2011 |
| 33                         | Repuestos y Accesorios de Vehículos                        | Compra por Cotización         | Fondos Nacionales       | 15/06/2011 |
| 34                         | Útiles Deportivos y Recreativos                            | Compra por Cotización         | Fondos Nacionales       | 20/02/2011 |
| 35                         | Útiles Deportivos y Recreativos                            | Compra por Cotización         | Fondos Nacionales       | 15/07/2011 |
| 36                         | Repuestos de equipos de aire acondicionado y refrigeración | Compra por Cotización         | Fondos Nacionales       | 20/02/2011 |
| 37                         | Repuestos de equipos de aire acondicionado y refrigeración | Compra por Cotización         | Fondos Nacionales       | 15/05/2011 |
| 38                         | Repuestos de equipos de aire acondicionado y refrigeración | Compra por Cotización         | Fondos Nacionales       | 15/09/2011 |
| 39                         | Repuestos de equipos de aire acondicionado y refrigeración | Compra por Cotización         | Fondos Nacionales       | 15/11/2011 |
| 40                         | Atenciones Sociales                                        | Compra por Cotización         | Fondos Nacionales       | 15/02/2011 |
| 41                         | Atenciones Sociales                                        | Compra por Cotización         | Fondos Nacionales       | 15/04/2011 |
| 42                         | Atenciones Sociales                                        | Compra por Cotización         | Fondos Nacionales       | 15/07/2011 |
| 43                         | Atenciones Sociales                                        | Compra por Cotización         | Fondos Nacionales       | 15/10/2011 |
| 44                         | Repuestos y accesorios de equipo de Computo                | Compra por Cotización         | Fondos Nacionales       | 20/02/2011 |
| 45                         | Repuestos y accesorios de equipo de Computo                | Compra por Cotización         | Fondos Nacionales       | 15/08/2011 |
| <b>CONSULTORIAS</b>        |                                                            |                               | <b>C\$ 1,587,148.00</b> |            |
| 1                          | Contratación de Gerente de Subsidios                       | Comparación de Calificaciones | Fondos Nacionales       | 20/02/2011 |
| 2                          | Contratación de Técnico en Trámites                        | Comparación de Calificaciones | Fondos Nacionales       | 01/03/2011 |
| 3                          | Contratación de Coordinador de Trámites y Registros        | Comparación de Calificaciones | Fondos Nacionales       | 01/03/2011 |
| 4                          | Contratación de Analista de Trámites y Registros           | Comparación de Calificaciones | Fondos Nacionales       | 01/03/2011 |
| 5                          | Contratación de Responsable de Presupuesto                 | Comparación de Calificaciones | Fondos Nacionales       | 01/02/2011 |
| 6                          | Contratación de Gerente de Operaciones                     | Comparación de Calificaciones | Fondos Nacionales       | 15/02/2011 |
| 7                          | Contratación Responsable de Estadísticas                   | Comparación de Calificaciones | Fondos Nacionales       | 15/02/2011 |
| 8                          | Consultorías y Asistencia Técnica Varias                   | Comparación de Calificaciones | Fondos Nacionales       | 01/02/2011 |
| 9                          | Consultorías y Asistencia Técnica Varias                   | Comparación de Calificaciones | Fondos Nacionales       | 01/03/2011 |
| 10                         | Consultorías y Asistencia Técnica Varias                   | Comparación de Calificaciones | Fondos Nacionales       | 01/04/2011 |
| 11                         | Consultorías y Asistencia Técnica Varias                   | Comparación de Calificaciones | Fondos Nacionales       | 01/05/2011 |
| 12                         | Consultorías y Asistencia Técnica Varias                   | Comparación de Calificaciones | Fondos Nacionales       | 01/06/2011 |
| 13                         | Consultorías y Asistencia Técnica Varias                   | Comparación de Calificaciones | Fondos Nacionales       | 01/07/2011 |
| 14                         | Consultorías y Asistencia Técnica Varias                   | Comparación de Calificaciones | Fondos Nacionales       | 01/08/2011 |
| 15                         | Consultorías y Asistencia Técnica Varias                   | Comparación de Calificaciones | Fondos Nacionales       | 01/09/2011 |
| 16                         | Consultorías y Asistencia Técnica Varias                   | Comparación de Calificaciones | Fondos Nacionales       | 01/10/2011 |
| 17                         | Consultorías y Asistencia Técnica Varias                   | Comparación de Calificaciones | Fondos Nacionales       | 01/11/2011 |
| 18                         | Consultorías y Asistencia Técnica Varias                   | Comparación de Calificaciones | Fondos Nacionales       | 15/11/2011 |
| 19                         | Consultorías y Asistencia Técnica Varias                   | Comparación de Calificaciones | Fondos Nacionales       | 01/12/2011 |
| <b>SERVICIOS GENERALES</b> |                                                            |                               | <b>C\$ 1,364,233.54</b> |            |
| 46                         | Reparación y Mantenimiento de llantas y accesorios         | Compra por Cotización         | Fondos Nacionales       | 15/02/2011 |
| 47                         | Reparación y Mantenimiento de llantas y accesorios         | Compra por Cotización         | Fondos Nacionales       | 15/07/2011 |
| 48                         | Mantenimiento y Reparaciones generales a vehículos         | Compra por Cotización         | Fondos Nacionales       | 01/02/2011 |
| 49                         | Mantenimiento y Reparaciones generales a vehículos         | Compra por Cotización         | Fondos Nacionales       | 15/04/2011 |
| 50                         | Mantenimiento y Reparaciones generales a vehículos         | Compra por Cotización         | Fondos Nacionales       | 15/07/2011 |
| 51                         | Mantenimiento y Reparaciones generales a vehículos         | Compra por Cotización         | Fondos Nacionales       | 15/11/2011 |
| 52                         | Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadora                | Compra por Cotización         | Fondos Nacionales       | 10/02/2011 |
| 53                         | Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadora                | Compra por Cotización         | Fondos Nacionales       | 15/04/2011 |
| 54                         | Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadora                | Compra por Cotización         | Fondos Nacionales       | 15/07/2011 |
| 55                         | Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadora                | Compra por Cotización         | Fondos Nacionales       | 15/10/2011 |
| 56                         | Mantenimiento y Reparación de Equipos de computación       | Compra por Cotización         | Fondos Nacionales       | 10/02/2011 |
| 57                         | Mantenimiento y Reparación de Equipos de computación       | Compra por Cotización         | Fondos Nacionales       | 15/04/2011 |
| 58                         | Mantenimiento y Reparación de Equipos de computación       | Compra por Cotización         | Fondos Nacionales       | 15/07/2011 |
| 59                         | Mantenimiento y Reparación de Equipos de computación       | Compra por Cotización         | Fondos Nacionales       | 15/10/2011 |
| 60                         | Reparación de Cerraduras Varias                            | Compra por Cotización         | Fondos Nacionales       | 10/02/2011 |
| 61                         | Reparación de Cerraduras Varias                            | Compra por Cotización         | Fondos Nacionales       | 15/04/2011 |
| 62                         | Reparación de Cerraduras Varias                            | Compra por Cotización         | Fondos Nacionales       | 15/07/2011 |
| 63                         | Reparación de Cerraduras Varias                            | Compra por Cotización         | Fondos Nacionales       | 15/10/2011 |
| 64                         | Reparaciones Sistema Eléctrico Edificio                    | Compra por Cotización         | Fondos Nacionales       | 10/02/2011 |
| 65                         | Reparaciones Sistema Eléctrico Edificio                    | Compra por Cotización         | Fondos Nacionales       | 15/04/2011 |
| 66                         | Reparaciones Sistema Eléctrico Edificio                    | Compra por Cotización         | Fondos Nacionales       | 15/07/2011 |
| 67                         | Reparaciones Sistema Eléctrico Edificio                    | Compra por Cotización         | Fondos Nacionales       | 15/10/2011 |
| 68                         | Reparación de Líneas Telefónicas                           | Compra por Cotización         | Fondos Nacionales       | 10/02/2011 |
| 69                         | Reparación de Líneas Telefónicas                           | Compra por Cotización         | Fondos Nacionales       | 15/04/2011 |
| 70                         | Reparación de Líneas Telefónicas                           | Compra por Cotización         | Fondos Nacionales       | 15/07/2011 |
| 71                         | Reparación de Líneas Telefónicas                           | Compra por Cotización         | Fondos Nacionales       | 15/10/2011 |
| 72                         | Empastado de Gacetas                                       | Compra por Cotización         | Fondos Nacionales       | 10/02/2011 |
| 73                         | Empastado de Gacetas                                       | Compra por Cotización         | Fondos Nacionales       | 15/04/2011 |

|    |                                           |                        |                   |            |
|----|-------------------------------------------|------------------------|-------------------|------------|
| 74 | Empastado de Gacetas                      | Compra por Cotización  | Fondos Nacionales | 15/07/2011 |
| 75 | Empastado de Gacetas                      | Compra por Cotización  | Fondos Nacionales | 15/10/2011 |
| 76 | Seguro colectivo de vida                  | Compra por Cotización  | Fondos Nacionales | 15/02/2011 |
| 3  | Seguro vehicular                          | Licitación Restringida | Fondos Nacionales | 15/07/2011 |
| 77 | Seguro de edificio INVUR                  | Compra por Cotización  | Fondos Nacionales | 01/02/2011 |
| 78 | Seguro de equipos de computación          | Compra por Cotización  | Fondos Nacionales | 15/07/2011 |
| 4  | Seguro de todo Riesgo de Incendio         | Licitación Restringida | Fondos Propios    | 01/02/2011 |
| 5  | Seguro Colectivo de Deudores Hipotecarios | Licitación Restringida | Fondos Propios    | 01/02/2011 |
| 79 | Seguro de Fidelidad Comprensiva           | Compra por Cotización  | Fondos Propios    | 01/02/2011 |

**Cra. Judith Silva Jaen**, Presidenta Ejecutiva. Instituto de la Vivienda Urbana y Rural.

## PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Reg. 7402 – M. 682045 – Valor C\$ 2, 375.00

### NOTIFICACIÓN

Notaría del Estado.

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278, Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria; la suscrita Notario VII del Estado,

### NOTIFICA:

### CANCELACION DE NOTIFICACION:

Publicada en la Gaceta, Diario Oficial N° doscientos veintitrés (223) pagina seis mil seiscientos cincuenta y cuatro (6654), de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil nueve, en la que se le hace saber a los señores **PABLO ESAÚ OSEJO, MARIO MONTENEGRO CASTILLO Y FRANCISCO REYES SANDOVAL**, que tienen a la orden en la Tesorería General de la República la cantidad en bonos de pago por indemnización hasta por la suma de C\$ 1,533,400.00 (UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CÓRDOBAS NETOS) por el Área afectada de Un Inmueble Urbano: No. 22081, Tomo 281, Folio 209/216/278/288, Asiento 6°, 7° y 8° con un área de 20,588.40 Mtss :<sup>2</sup> Inscrito en la Sección de Derechos Reales del Registro Público del Departamento de Managua.

Managua, once de Marzo del año dos mil once. **Rebeca Matilde Zúñiga Rocha**, Notario VII del Estado – PGR.

### NOTIFICACIÓN

Notaría del Estado.

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278, Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria; la suscrita Notario VII del Estado,

### NOTIFICA:

### CANCELACION DE NOTIFICACION:

Publicada en la Gaceta, Diario Oficial N° setenta (70) pagina mil novecientos cincuenta y uno (1951), de fecha dieciséis de Abril del año dos mil diez, en la que se le hace saber a la señora **VILMA SORIANO DE ESCOBAR**, que tiene a la orden en la Tesorería General de la República la cantidad en bonos de pago por indemnización hasta por la suma de C\$ 1,533,400.00 (UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CÓRDOBAS NETOS) por Un Inmueble Urbano: No. 66575, Tomo 1117, Folio 235/6, Asiento 1° con un área de 208.51 Mts<sup>2</sup> Inscrito en la Sección de Derechos Reales del Registro Público del Departamento de Managua.

Managua, once de Marzo del año dos mil once. **Rebeca Matilde Zúñiga Rocha**, Notario VII del Estado – PGR.

### NOTIFICACIÓN

Notaría del Estado.

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278, Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria; la suscrita Notario VII del Estado,

**NOTIFICA:**

**CANCELACION DE NOTIFICACION:**

Publicada en la Gaceta, Diario Oficial N° setenta (70) pagina dos mil ciento cuarenta y seis (2146), de fecha diecisiete de Abril del año dos mil nueve, en la que se le hace saber al señor **RODRIGO HUMBERTO ROMERO RIVAS**, que tiene a la orden en la Tesorería General de la República la cantidad en bonos de pago por indemnización hasta por la suma de C\$ 37,400.00 (TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CÓRDOBAS NETOS) por Un Inmueble Urbano: No. 38597, Tomo 522, Folio 120-121, Asiento 1° con un área de 220.24 Mts² Inscrito en la Sección de Derechos Reales del Registro Público del Departamento de Managua.

Managua, once de Marzo del año dos mil once. **Rebeca Matilde Zúñiga Rocha**, Notario VII del Estado – PGR.

**NOTIFICACIÓN**

Notaría del Estado.

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278, Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria; la suscrita Notario VII del Estado,

**NOTIFICA:**

**CANCELACION DE NOTIFICACION:**

Publicada en la Gaceta, Diario Oficial N° setenta y seis (76) pagina dos mil novecientos sesenta y dos (2962), de fecha veinte de Abril del año dos mil cinco, en la que se le hace saber a los Señores **FANNY PANIAGUA DE BALTODANO Y VIRGILIO PANIAGUA HERNÁNDEZ**, que tienen a la orden en la Tesorería General de la República la cantidad en bonos de pago por indemnización hasta por la suma de C\$ 245,800.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CÓRDOBAS NETOS) por Un Inmueble Urbano (Terreno, Usos, Anexos y Conexos): No. 75189, Tomo 1288, Folio 245-246, Asiento 1° con un área de 5,951.07 Mts² Inscrito en la Sección de Derechos Reales del Registro Público del Departamento de Managua.-

Managua, once de Marzo del año dos mil once. **Rebeca Matilde Zúñiga Rocha**, Notario VII del Estado – PGR.

**NOTIFICACIÓN**

Notaría del Estado.

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278, Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria; la suscrita Notario VII del Estado,

**NOTIFICA:**

**CANCELACION DE NOTIFICACION:**

Publicada en la Gaceta, Diario Oficial N° ciento cuarenta y ocho (148) pagina cuatro mil ochocientos once (4811), de fecha cuatro de Agosto del año dos mil ocho, en la que se le hace saber al Señor **GUILLERMO ALÍ MELÉNDEZ BUSTOS**, que tiene a la orden en la Tesorería General de la República la cantidad en bonos de pago por indemnización hasta por la suma de C\$ 312,700.00 (TRESCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CÓRDOBAS NETOS) por el área afectada de Un Inmueble Urbano (Terreno, Usos, Anexos y Conexos): No. 3076, Tomo 66, Folio 153/154, Asiento 10° con un área de 578.68 Mzs. Inscrito en la Sección de Derechos Reales del Registro

Público del Departamento de Chinandega.-

Managua, once de Marzo del año dos mil once. **Rebeca Matilde Zúñiga Rocha**, Notario VII del Estado – PGR.

**DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS**

Reg. 5913 - M. 682876 - Valor C\$ 95.00

**Aviso de Publicación Licitación Selectiva N° 001-2011**

Managua 31 de marzo del 2011

La División de Adquisiciones de la Dirección General de Servicios Aduaneros a cargo de realizar el procedimiento de contratación, bajo la modalidad de **Licitación Selectiva N° 001-2011**, según Resolución Administrativa N° 007 de la Dirección General de Servicios Aduaneros, invita a las Personas Naturales y Jurídicas, inscritas en el Registro de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones Del Estado DGCE para presentar ofertas selladas, para la **“ADQUISICIÓN DE CAMISETAS ESTILO POLO, BLUSAS SECRETARIAL, CHALECOS Y SERVICIO DE CONFECCIÓN DE FALDAS Y GABACHAS PARA EL PERSONAL DE LA D.G.A.”**.

Los proveedores podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación, en el Centro de Atención al Usuario de la Dirección General de Servicios Aduaneros, ubicado en el Km. 4 ½ carretera norte, a partir del día Viernes 01 Abril del año 2011, en horario de 01:00 P.M a 3:30 P.M, previo pago no reembolsable de C\$ 100.00 (Cien Córdobas Netos) en las ventanillas ubicadas en el Centro de Atención al Usuario de la DGA. El cual esta disponible en el portal único de contrataciones del estado [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni).

**Arlen Karelía Castro Gurdíán**, Directora de la División de Adquisiciones Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA).

**BANCO CENTRAL DE NICARAGUA**

Reg. 5916 - M. 682834 - Valor C\$ 95.00

**Unidad de Adquisiciones**

**Formato: Aviso Gaceta No. BCN-26-01-11**

El **Banco Central de Nicaragua (BCN)** avisa a los Proveedores del Estado y público en general, que se dará inicio al Proceso **Licitación Selectiva No. BCN-26-01-11** cuyo objeto es la **Contratación de: “Alquiler de Vehículos para Encuestas”**. Se ha designado para la correcta ejecución del proceso a la Unidad de Adquisiciones y para la evaluación de las ofertas al Comité de Evaluación, conforme a Resolución No. UA-03-05-11-BCN del **día 31 de marzo del 2011**. La Convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones podrán adquirirse en la Recepción del Banco Central de Nicaragua, en la página web del BCN [www.bcn.gob.ni](http://www.bcn.gob.ni) y en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE) [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni).

**Carmen Ávila Rivera**, Coordinador Administrativa. Unidad de Adquisiciones

Reg. 2815 - M. 654159 - Valor C\$ 95.00

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 02-03-11-BCN  
LICITACIÓN POR REGISTRO UA-08-30-10-BCN**

**ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA**

El Banco Central de Nicaragua, en uso de las facultades que le confiere la Ley 323 “Ley de Contrataciones del Estado” y Reglamento a la Ley 323 (Decreto 21-2000 del 2 de Marzo del año 2000).

**CONSIDERANDO:****PRIMERO**

Que el Comité de Licitación constituido mediante Resolución No. GG-08-30-10-BCN, del día 04 de agosto del año 2010, realizó la evaluación de las ofertas presentadas para la **Licitación por Registro UA-08-30-10-BCN – “Adquisición y Suministro de Papelería y Artículos de Oficina”**, e hizo la recomendación de adjudicación por medio de Acta del Comité de Licitación No. 02-08-11-UA, con fecha del once de febrero del año 2011.

**SEGUNDO**

Que el día 14 de febrero del corriente año la coordinadora de la Unidad de Adquisiciones hizo del conocimiento del Gerente General del BCN y de los oferentes participantes en esta Licitación, la recomendación del Comité de Licitación de adjudicar de manera parcial la contratación en mención, a las empresas oferentes: **Librería Pierce Liam, S.A., Librería y Distribuidora Jardín, S.A y Distribuidora La Universal.**

**TERCERO**

Que transcurrido el término de Ley, sin haberse presentado ninguna Impugnación y considerando que en dicha Licitación se ha cumplido con todos los requisitos señalados en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento General.

**POR TANTO:**

De conformidad con el Arto. 40 de la Ley de Contrataciones del Estado, Arto. 84 del Reglamento General de dicha Ley, Dictamen de Recomendación emitido por el Comité de Licitación constituido para esa Licitación y no existiendo ningún Recurso de Impugnación, el suscrito

**RESUELVE:**

Adjudicar de manera parcial la **Licitación por Registro UA-08-30-10-BCN, “Adquisición y Suministro de Papelería y Artículos de Oficina”**, a las empresas:

| Ítem             | Nombre del Oferente                   | Monto Adjudicado |                                                                           |
|------------------|---------------------------------------|------------------|---------------------------------------------------------------------------|
|                  |                                       | Números          | Letras                                                                    |
| 1                | Librería Pierce Liam, S.A.            | C\$ 5,445.25     | Cinco mil cuatrocientos cuarenta y cinco córdobas con 25/100              |
| 2                | Librería y Distribuidora Jardín, S.A. | C\$ 73,990.04    | Setenta y tres mil novecientos noventa córdobas con 04/100                |
| 3                | Distribuidora La Universal            | C\$ 189,597.06   | Ciento ochenta y nueve mil quinientos noventa y siete córdobas con 06/100 |
| Total Licitación |                                       | C\$ 269,032.34   | Dos cientos sesenta y nueve mil treinta y dos córdobas con 34/100         |

Estas empresas son recomendadas por haber presentado una oferta conveniente a los intereses de la Institución y por haber reunido los requisitos técnicos requeridos en el documento Pliego de Base de Licitación. Dicho contrato será firmado por el representante legal de cada una de las empresas adjudicadas y por el Representante Legal del BCN.

Dado en la ciudad de Managua, a los **18 días del mes de febrero** del año 2011.

José de Jesús Rojas, Gerente General.

**CORPORACION DE EMPRESAS REGIONALES  
DE LA CONSTRUCCION**

Reg. 4512 - M. 508188 - Valor C\$ 290.00

**PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES ESPECIFICO**

CORPORACION DE EMPRESAS REGIONALES DE LA CONSTRUCCION, en cumplimiento del arto. 8 de la Ley No 323 “Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y sus Reformas” y los artos. 10 al 13 de su Reglamento General, Decreto No. 21-2000 y sus Reformas, publica su Programa de Contrataciones del año 2011.

| No. Proceso | Descripción de la Contratación | Modalidad de Contratación (Tipo) | Fuente de Financiamiento | FECHA DE PUBLICACION |
|-------------|--------------------------------|----------------------------------|--------------------------|----------------------|
| OBRAS       |                                |                                  | C\$ 0.00                 |                      |
| BIENES      |                                |                                  | C\$ 2,378,000.00         |                      |
| 1           | Compra de Diesel y Gasolina    | Compra por Cotización            | Fondos Propios           | 25/01/2011           |
| 2           | Compra de Diesel y Gasolina    | Compra por Cotización            | Fondos Propios           | 25/01/2011           |
| 3           | Compra de Diesel y Gasolina    | Compra por Cotización            | Fondos Propios           | 25/01/2011           |
| 4           | Compra de Diesel y Gasolina    | Compra por Cotización            | Fondos Propios           | 25/01/2011           |
| 5           | Compra de Diesel y Gasolina    | Compra por Cotización            | Fondos Propios           | 25/01/2011           |

|                            |                                            |                        |                |            |
|----------------------------|--------------------------------------------|------------------------|----------------|------------|
| 6                          | Compra de Diesel y Gasolina                | Compra por Cotización  | Fondos Propios | 25/01/2011 |
| 7                          | Compra de Diesel y Gasolina                | Compra por Cotización  | Fondos Propios | 25/01/2011 |
| 8                          | Compra de Diesel y Gasolina                | Compra por Cotización  | Fondos Propios | 25/01/2011 |
| 9                          | Compra de Diesel y Gasolina                | Compra por Cotización  | Fondos Propios | 25/01/2011 |
| 10                         | Compra de Diesel y Gasolina                | Compra por Cotización  | Fondos Propios | 25/01/2011 |
| 11                         | Compra de Diesel y Gasolina                | Compra por Cotización  | Fondos Propios | 25/01/2011 |
| 12                         | Compra de Diesel y Gasolina                | Compra por Cotización  | Fondos Propios | 25/01/2011 |
| 13                         | Aceite Grasa y Líquido de Freno            | Compra por Cotización  | Fondos Propios | 25/01/2011 |
| 14                         | Compra de Equipos                          | Compra por Cotización  | Fondos Propios | 25/01/2011 |
| 15                         | Compra de Equipos                          | Compra por Cotización  | Fondos Propios | 25/01/2011 |
| 16                         | Compra de Repuestos Varios                 | Compra por Cotización  | Fondos Propios | 25/01/2011 |
| 17                         | Compra de Llantas y Neumáticos             | Compra por Cotización  | Fondos Propios | 25/01/2011 |
| 18                         | Compra de Baterías                         | Compra por Cotización  | Fondos Propios | 25/01/2011 |
| 19                         | Compra de Materiales Eléctricos            | Compra por Cotización  | Fondos Propios | 25/01/2011 |
| 20                         | Compra de Materiales de Oficina            | Compra por Cotización  | Fondos Propios | 25/01/2011 |
| 21                         | Compra de Materiales de Oficina            | Compra por Cotización  | Fondos Propios | 25/01/2011 |
| 1                          | Compra de Útiles de Limpieza               | Comparación de Precios | Fondos Propios | 25/01/2011 |
| 2                          | Papel Protocolo y Testimonio               | Comparación de Precios | Fondos Propios | 25/01/2011 |
| 3                          | Papel Protocolo y Testimonio               | Comparación de Precios | Fondos Propios | 25/01/2011 |
| 4                          | Medicamentos de Emergencia                 | Comparación de Precios | Fondos Propios | 25/01/2011 |
| 22                         | Aires Acondicionado y Accesorios           | Compra por Cotización  | Fondos Propios | 25/01/2011 |
| 1                          | Compra de Vehículo                         | Licitación Restringida | Fondos Propios | 25/01/2011 |
| 23                         | Suministros, Papelería y Útiles de Oficina | Compra por Cotización  | Fondos Propios | 25/01/2011 |
| 24                         | Suministros, Papelería y Útiles de Oficina | Compra por Cotización  | Fondos Propios | 25/01/2011 |
| 25                         | Suministros, Papelería y Útiles de Oficina | Compra por Cotización  | Fondos Propios | 25/01/2011 |
| 26                         | Suministros, Papelería y Útiles de Oficina | Compra por Cotización  | Fondos Propios | 25/01/2011 |
| 41                         | Canastas Navideña                          | Compra por Cotización  | Fondos Propios | 25/01/2011 |
| <b>CONSULTORIAS</b>        |                                            |                        |                |            |
| 2                          | Programa de Contabilidad                   | Licitación Restringida | Fondos Propios | 25/01/2011 |
| <b>SERVICIOS GENERALES</b> |                                            |                        |                |            |
| 27                         | Compra de Seguros de Vehículos             | Compra por Cotización  | Fondos Propios | 25/01/2011 |
| 28                         | Compra de Seguros de Vehículos             | Compra por Cotización  | Fondos Propios | 25/01/2011 |
| 29                         | Compra de Seguros del Personal             | Compra por Cotización  | Fondos Propios | 25/01/2011 |
| 30                         | Compra de Seguros del Personal             | Compra por Cotización  | Fondos Propios | 25/01/2011 |
| 31                         | Servicios de Publicidad                    | Compra por Cotización  | Fondos Propios | 25/01/2011 |
| 32                         | Servicios de Publicidad                    | Compra por Cotización  | Fondos Propios | 25/01/2011 |
| 33                         | Servicios Reparación General               | Compra por Cotización  | Fondos Propios | 25/01/2011 |
| 34                         | Servicios Reparación General               | Compra por Cotización  | Fondos Propios | 25/01/2011 |
| 35                         | Mantenimiento y Reparación                 | Compra por Cotización  | Fondos Propios | 25/01/2011 |
| 36                         | Mantenimiento y Reparación                 | Compra por Cotización  | Fondos Propios | 25/01/2011 |
| 37                         | Mantenimiento de Aires Acondicionados      | Compra por Cotización  | Fondos Propios | 25/01/2011 |
| 38                         | Mantenimiento de Aires Acondicionados      | Compra por Cotización  | Fondos Propios | 25/01/2011 |
| 39                         | Mantenimiento de Aires Acondicionados      | Compra por Cotización  | Fondos Propios | 25/01/2011 |
| 40                         | Mantenimiento y Reparación de Equipos      | Compra por Cotización  | Fondos Propios | 25/01/2011 |

Autorizado: José Hernández Peralta, Director Administrativo Financiero.

**GOBIERNO REGIONAL ATLANTICO SUR**

Reg. 4685 - M. 1287446 - Valor C\$ 285.00

**PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES ESPECIFICO**

(El Gobierno Regional Atlántico Sur, en cumplimiento del arto. 8 de la Ley No 323 “Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y sus Reformas” y los artos. 10 al 13 de su Reglamento General, Decreto No. 21-2000 y sus Reformas, publica su Programa de Contrataciones del año 2011.

| No. Proceso | Descripción de la Contratación                                                       | Modalidad de Contratación (Tipo)     | Fuente de Financiamiento | FECHA DE PUBLICACION |
|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------|----------------------|
| OBRAS       |                                                                                      |                                      | C\$ 23,228,432.46        |                      |
| 1           | Supervisión Externa PIP 2011-I TRIMESTRE                                             | Licitación Restringida               | Fondos Nacionales        | 01/02/2011           |
| 1           | Mejoramiento de Caminos Bella Vista-Paharatingy en el municipio del Tortugero.       | Licitación por Registro              | Fondos Nacionales        | 07/02/2011           |
| 2           | Rehabilitación del Centro Escolar Santa Clara La Fonseca, Municipio de Kubra Hill.   | Licitación Restringida               | Fondos Nacionales        | 07/02/2011           |
| 2           | Ampliación de Estadio de Besebal en la Comunidad de Orinoco- Muni. Laguna Perlas     | Licitación por Registro              | Fondos Nacionales        | 14/02/2011           |
| 3           | Rehabilitación de Cancha Deportiva Beholdeen en el municipio de Bluefields.          | Licitación por Registro              | Fondos Nacionales        | 15/02/2011           |
| 4           | Construcción de Sendero Próspero en el municipio de la Cruz de río grande.           | Licitación por Registro              | Fondos Nacionales        | 27/01/2011           |
| 3           | Supervisión externa- PIP II TRIMESTRE                                                | Licitación Restringida               | Fondos Nacionales        | 01/04/2011           |
| 5           | Mejoramiento de calles en el Municipio de Laguna de Perlas-RAAS.                     | Licitación por Registro              | Fondos Nacionales        | 04/04/2011           |
| 6           | Construcción de Casa Regional de Cultura en el Municipio de Bluefields               | Licitación por Registro              | Fondos Nacionales        | 11/04/2011           |
| 4           | Construcción de cancha Multiuso en la comunidad de Marshall Point                    | Licitación Restringida               | Fondos Nacionales        | 18/04/2011           |
| 7           | Mejoramiento del Estadio en Ubu Norte del Municipio de Paivas                        | Licitación por Registro              | Fondos Nacionales        | 25/04/2011           |
| 5           | Ampliación puesto de salud TASBA, Comunidad de Tashapouni-Laguna de Perlas           | Licitación Restringida               | Fondos Nacionales        | 18/04/2011           |
| 6           | Mejoramiento y Ampliación Sistema de agua potable- Caserio Campo Municipio de Paivas | Licitación Restringida               | Fondos Nacionales        | 25/04/2011           |
| 1           | Ejecución de proyecto Saneamiento Escolar x                                          | Licitación Pública                   | Gobierno de España       | 15/02/2011           |
| 8           | Ejecución de proyecto Saneamiento Escolar x                                          | Licitación por Registro              | Gobierno de España       | 20/02/2011           |
| 1           | Ejecución de proyecto pozos comunales                                                | Licitación Internacional Restringida | Gobierno de España       | 28/02/2011           |
| 9           | Construcción de Bodega- Secretaría del Gobierno                                      | Licitación por Registro              | Gobierno de Dinamarca    | 06/02/2011           |

| BIENES              |                                                                                            |                        | CS 2.662.203,52                                |            |
|---------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|------------------------------------------------|------------|
| 1                   | Compra de Equipos (Computadora, impresora, cámara, fotocopidora, scanner, estabilizadores) | Compra por Cotización  | Gobierno de Dinamarca                          | 02/04/2011 |
| 2                   | Compra de Servidor                                                                         | Compra por Cotización  | Gobierno de Dinamarca                          | 01/07/2011 |
| 3                   | Compra de muebles de oficina (sillas, estantes)                                            | Compra por Cotización  | Gobierno de Dinamarca                          | 03/04/2011 |
| 4                   | Compra de útiles de oficina varios                                                         | Compra por Cotización  | Gobierno de Dinamarca                          | 03/04/2011 |
| 5                   | Compra de útiles de oficina varios                                                         | Compra por Cotización  | Gobierno de Dinamarca                          | 03/07/2011 |
| 6                   | Alimento para persona (atun, vegetales, sardinas)                                          | Compra por Cotización  | Gobierno de Dinamarca                          | 03/04/2011 |
| 7                   | Compra de galletas, café azucar, jugos, etc                                                | Compra por Cotización  | Gobierno de Dinamarca                          | 03/04/2011 |
| 8                   | Compra de medicamentos para el botiquín                                                    | Compra por Cotización  | Gobierno de Dinamarca                          | 03/04/2011 |
| 9                   | Compra de vestuario (uniforme)                                                             | Compra por Cotización  | Gobierno de Dinamarca                          | 03/04/2011 |
| 10                  | Compra de calzado                                                                          | Compra por Cotización  | Gobierno de Dinamarca                          | 03/04/2011 |
| 11                  | Compra de artículos de metal y otros (lamparas, machetes,                                  | Compra por Cotización  | Gobierno de Dinamarca                          | 03/04/2011 |
| 12                  | Compra de salvavidas                                                                       | Compra por Cotización  | Gobierno de Dinamarca                          | 03/04/2011 |
| 13                  | Compra de toner y cartuchos varios                                                         | Compra por Cotización  | Gobierno de Dinamarca                          | 03/04/2011 |
| 14                  | Compra de accesorios de equipos de oficina                                                 | Compra por Cotización  | Fondos Nacionales                              | 04/04/2011 |
| 15                  | Compra de Toner                                                                            | Compra por Cotización  | Fondos Nacionales                              | 10/02/2011 |
| 16                  | Compras de accesorios de equipos de oficina                                                | Compra por Cotización  | Fondos Nacionales                              | 04/04/2011 |
| 17                  | Compra de toner                                                                            | Compra por Cotización  | Fondos Nacionales                              | 04/04/2011 |
| 18                  | Compras de útiles de oficina varios                                                        | Compra por Cotización  | Gobierno de España                             | 10/02/2011 |
| 19                  | Compra de toner                                                                            | Compra por Cotización  | Gobierno de España                             | 10/02/2011 |
| 20                  | Compra de Kit -herramientas reparación de pozos agua                                       | Compra por Cotización  | Gobierno de España                             | 10/02/2011 |
| 21                  | Compra de Útiles de oficina (varios)                                                       | Compra por Cotización  | Gobierno de Dinamarca                          | 28/02/2011 |
| 22                  | Compra de Equipo para instalar el sistema estadístico                                      | Compra por Cotización  | Gobierno de Dinamarca                          | 20/04/2011 |
| 23                  | Compra de Suministros de Oficina-varios                                                    | Compra por Cotización  | Fondo de las Naciones Unidas para la Población | 02/02/2011 |
| 24                  | Compra de Suministros de Oficina-varios                                                    | Compra por Cotización  | Fondo de las Naciones Unidas para la Población | 07/02/2011 |
| 25                  | Compra de galletas, café azucar, jugos, etc                                                | Compra por Cotización  | Fondo de las Naciones Unidas para la Población | 02/02/2011 |
| 26                  | Compra de trofeos                                                                          | Compra por Cotización  | Fondo de las Naciones Unidas para la Población | 02/02/2011 |
| 27                  | Compra de artículos deportivos                                                             | Compra por Cotización  | Fondo de las Naciones Unidas para la Población | 02/02/2011 |
| 28                  | Compra de galletas, café azucar, jugos, etc                                                | Compra por Cotización  | Fondos Nacionales                              | 02/02/2011 |
| 29                  | Compra de galletas, café azucar, jugos, etc                                                | Compra por Cotización  | Fondos Nacionales                              | 02/04/2011 |
| 30                  | Compra de galletas, café azucar, jugos, etc                                                | Compra por Cotización  | Fondos Nacionales                              | 02/07/2011 |
| 31                  | Compra de galletas, café azucar, jugos, etc                                                | Compra por Cotización  | Fondos Nacionales                              | 02/10/2011 |
| 32                  | Compra de Útiles de oficina (varios)                                                       | Compra por Cotización  | Fondos Nacionales                              | 28/02/2011 |
| 33                  | Compra de Útiles de oficina (varios)                                                       | Compra por Cotización  | Fondos Nacionales                              | 28/04/2011 |
| 34                  | Compra de Útiles de oficina (varios)                                                       | Compra por Cotización  | Fondos Nacionales                              | 28/07/2011 |
| 35                  | Compra de Útiles de oficina (varios)                                                       | Compra por Cotización  | Fondos Nacionales                              | 28/10/2011 |
| 36                  | Compra de llantas y baterías para vehículos                                                | Licitación Restringida | Fondos Nacionales                              | 03/02/2011 |
| 37                  | Compra de útiles de oficina varios                                                         | Licitación Restringida | Fondos Nacionales                              | 03/04/2011 |
| 38                  | Compra de útiles de oficina varios                                                         | Licitación Restringida | Fondos Nacionales                              | 03/07/2011 |
| 39                  | Compra de útiles de oficina varios                                                         | Licitación Restringida | Fondos Nacionales                              | 03/10/2011 |
| 40                  | Compra de útiles domésticos y desinfectantes                                               | Compra por Cotización  | Fondos Nacionales                              | 02/02/2011 |
| 41                  | Compra de útiles domésticos y desinfectantes                                               | Compra por Cotización  | Fondos Nacionales                              | 02/04/2011 |
| 42                  | Compra de útiles domésticos y desinfectantes                                               | Compra por Cotización  | Fondos Nacionales                              | 02/07/2011 |
| 43                  | Compra de útiles domésticos y desinfectantes                                               | Compra por Cotización  | Fondos Nacionales                              | 02/10/2011 |
| 44                  | Compra de llantas y baterías para vehículos                                                | Compra por Cotización  | Fondos Nacionales                              | 02/04/2011 |
| 45                  | Compra de llantas y baterías para vehículos                                                | Compra por Cotización  | Fondos Nacionales                              | 02/10/2011 |
| CONSULTORIAS        |                                                                                            |                        | CS 1.087.390,00                                |            |
| 11                  | Supervisión externa ejecución de proyectos                                                 | Licitación Restringida | Fondos Nacionales                              | 01/02/2011 |
| 12                  | Supervisión externa ejecución de proyectos                                                 | Licitación Restringida | Fondos Nacionales                              | 01/04/2011 |
| 42                  | Contratación de Técnicos especialistas en proyectos                                        | Compra por Cotización  | Gobierno de España                             | 20/02/2011 |
| 43                  | Contratación diseñador del manual de Funciones de la Secretaría                            | Compra por Cotización  | Gobierno de Dinamarca                          | 02/02/2011 |
| 44                  | Elaboración de Diseño del Sistema de información y Estadísticos                            | Compra por Cotización  | Gobierno de Dinamarca                          | 18/02/2011 |
| SERVICIOS GENERALES |                                                                                            |                        | CS 3.321.412,06                                |            |
| 45                  | Compras de Refrigerios                                                                     | Compra por Cotización  | Gobierno de España                             | 15/02/2011 |
| 46                  | Compras de Combustible                                                                     | Compra por Cotización  | Gobierno de España                             | 15/02/2011 |
| 13                  | Impresión de materiales 2do, 3er grado lengua kriol, miskitu y thuska                      | Licitación Restringida | Gobierno de Dinamarca                          | 10/03/2011 |
| 47                  | Reproducción del Manual de Funciones y Procedimientos de la Secretaría                     | Compra por Cotización  | Gobierno de Dinamarca                          | 10/03/2011 |
| 14                  | Reproducción de curriculum                                                                 | Licitación Restringida | Gobierno de Dinamarca                          | 12/04/2010 |
| 15                  | Contratación de Servicios para el Suministro de Combustible                                | Licitación Restringida | Fondo de las Naciones Unidas para la Niñez     | 12/04/2011 |
| 48                  | Contratación de Servicios para el Suministro de Combustible                                | Compra por Cotización  | Fondo de las Naciones Unidas para la Niñez     | 12/04/2011 |
| 49                  | Servicios de Refrigeración y almuerzo para juntas de jóvenes de la Región                  | Compra por Cotización  | Fondo de las Naciones Unidas para la Población | 02/02/2011 |
| 50                  | Servicios de Refrigeración y almuerzo para juntas de jóvenes de la Región                  | Compra por Cotización  | Fondo de las Naciones Unidas para la Población | 02/04/2011 |
| 51                  | Servicios de Refrigeración y almuerzo para juntas de jóvenes de la Región                  | Compra por Cotización  | Fondo de las Naciones Unidas para la Población | 02/07/2011 |
| 52                  | Servicios de Refrigeración y almuerzo para juntas de jóvenes de la Región                  | Compra por Cotización  | Fondo de las Naciones Unidas para la Población | 02/10/2011 |
| 53                  | Impresión de Documentos varios (mantas, brochure, revistas, folletos)                      | Compra por Cotización  | Fondo de las Naciones Unidas para la Población | 02/07/2011 |
| 54                  | Elaboración de camisetas                                                                   | Compra por Cotización  | Fondo de las Naciones Unidas para la Población | 02/07/2011 |
| 55                  | Elaboración de camisetas                                                                   | Compra por Cotización  | Fondo de las Naciones Unidas para la Población | 02/10/2011 |
| 56                  | Alquiler de local para la ejecución de eventos con la juventud                             | Compra por Cotización  | Fondo de las Naciones Unidas para la Población | 02/02/2011 |
| 57                  | Contratación de Servicios de propaganda medios televisivos                                 | Compra por Cotización  | Fondo de las Naciones Unidas para la Población | 02/07/2011 |
| 58                  | Contratación de Servicios de Mantenimiento de Edificios                                    | Compra por Cotización  | Fondos Nacionales                              | 02/02/2011 |
| 59                  | Contratación de Servicios de Mantenimiento de Edificios                                    | Compra por Cotización  | Fondos Nacionales                              | 02/04/2011 |
| 60                  | Contratación de Servicios de Mantenimiento de Edificios                                    | Compra por Cotización  | Fondos Nacionales                              | 02/07/2011 |
| 61                  | Contratación de Servicios de Mantenimiento de Edificios                                    | Compra por Cotización  | Fondos Nacionales                              | 02/10/2011 |
| 62                  | Contratación de Servicios de Mantenimiento De Medios de Transporte                         | Compra por Cotización  | Fondos Nacionales                              | 02/02/2011 |
| 63                  | Contratación de Servicios de Mantenimiento De Medios de Transporte                         | Compra por Cotización  | Fondos Nacionales                              | 02/04/2011 |
| 64                  | Contratación de Servicios de Mantenimiento De Medios de Transporte                         | Compra por Cotización  | Fondos Nacionales                              | 02/07/2011 |

|    |                                                                           |                       |                   |            |
|----|---------------------------------------------------------------------------|-----------------------|-------------------|------------|
| 65 | Contratación de Servicios de Mantenimiento De Medios de Transporte        | Compra por Cotización | Fondos Nacionales | 02/10/2011 |
| 66 | Servicios de Refrigeración y almuerzo para juntas del gobierno            | Compra por Cotización | Fondos Nacionales | 02/02/2011 |
| 67 | Servicios de Refrigeración y almuerzo para juntas del gobierno            | Compra por Cotización | Fondos Nacionales | 02/02/2011 |
| 68 | Servicios de Refrigeración y almuerzo para juntas del gobierno            | Compra por Cotización | Fondos Nacionales | 02/02/2011 |
| 69 | Servicios de Refrigeración y almuerzo para juntas del gobierno            | Compra por Cotización | Fondos Nacionales | 02/02/2011 |
| 70 | Contratación de Servicios para el Suministro de Combustible y Lubricantes | Compra por Cotización | Fondos Nacionales | 12/02/2011 |
| 71 | Contratación de Servicios para el Suministro de Combustible y lubricantes | Compra por Cotización | Fondos Nacionales | 12/04/2011 |
| 72 | Contratación de Servicios para el Suministro de Combustible y lubricantes | Compra por Cotización | Fondos Nacionales | 12/04/2011 |
| 73 | Contratación de Servicios para el Suministro de Combustible y Lubricantes | Compra por Cotización | Fondos Nacionales | 12/04/2011 |

Elaborado por: Lilliam Cajina, Directora de Adquisiciones. Autorizado: Yadira Esperanza Flores, Coordinadora del Gobierno Regional Autónomo del Atlántico Sur.

## ALCALDIA

Reg. 5917 - M. 682820 - Valor C\$ 190.00

### LLAMADO A LICITACION LP-01-2011

1. La **ALCALDIA DE NUEVA GUINEA**, en su carácter de Contratante, invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas y foliadas para la ejecución del proyecto **“Adquisición de Motoniveladora 140K”**, el cual podrá encontrar más especificaciones del bien en el PBC, a ejecutarse en el municipio de **NUEVA GUINEA**, departamento de **REGION AUTONOMA ATLANTICO SUR**.

2. La base legal de este procedimiento está constituido por la Ley No. 622 y su Reglamento Decreto 109-2007. Por lo que, lo no contemplado en el PBC se rige por dichas normas.

3. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional y revisar los documentos de licitación en la dirección que se indica más abajo.

4. El monto base para esta licitación pública es U\$282,600.00 (Doscientos Ochenta y dos mil Seiscientos dólares de Norte América), o su equivalente a córdobas a la tasa de cambio oficial del día.

5. Los Oferentes elegibles interesados deberán adquirir el documento de licitación, previa cancelación del mismo en caja de la Alcaldía de Nueva Guinea. El pago de la suma no reembolsable de **C\$ 2.50.00 (Doscientos cincuenta Córdobas netos)** deberá hacerse en moneda nacional, en efectivo o en cheque certificado emitido a nombre de: **ALCALDIA MUNICIPAL DE NUEVA GUINEA**. El documento estará a la venta los días hábiles comprendidos entre el 31/03/2011 al 04/04/2011; y deberá ser retirado antes de la fecha de vencimiento de venta del PBC, previa presentación de recibo oficial de caja en la Oficina de **ADQUISICIONES, ALCALDIA MUNICIPAL**.

6. Las ofertas serán recibidas en **ALCALDIA DE NUEVA GUINEA** a más tardar a las **02:00PM** horas del día **VIERNES 08 DE ABRIL DEL 2011**. No serán permitidas las ofertas electrónicas. Las ofertas que se presenten con posterioridad a este plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente a continuación de su recepción a las **02:15PM**, en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir.

7. La dirección referida arriba para obtener mayor información o realizar consultas es **ALCALDIA MUNICIPAL DE NUEVA GUINEA, BANCENTRO 1 CUADRA AL ESTE**, Teléfono (s): 87394451, 2575-0048 Ext. 26. Correo electrónico: [adquisicionesng@yahoo.com](mailto:adquisicionesng@yahoo.com).

8. Las ofertas deberán presentarlas en idioma español, moneda Nacional córdobas o su equivalente en dólares, a la tasa de cambio Oficial emitido por el BCN.

9. El plazo de entrega del bien es el día 19/04/2011.

10. Los criterios de evaluación están estipulados en el PBC.

11. Causales de descalificación de las ofertas:

a) Que no cumpla con las especificaciones técnicas del bien.

b) Que Sus ofertas no se presentes como se solicitan en el PBC (Firmado, foliado, el original auténticos a las copias, el Original y dos copias, oferta en digital, que no cumpla con las garantías requeridas y lo estipulado en el PBC).

12. La forma de pago se realizará en cheque, en moneda Nacional córdobas o su equivalente en dólares, a la tasa de cambio Oficial emitido por el BCN, al día de emisión de orden de compra.

Ing. Denis Obando Marín, Alcalde Municipal Nueva Guinea.

## UNIVERSIDADES

### TITULOS PROFESIONALES

Reg. 0647 – M. 1331800 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 108, Partida N° 1155, Tomo N° II del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**MARÍA ISABEL LÓPEZ NÚÑEZ** el Título de **Master en Gerencia de lo Social: Proyectos, Programas y Políticas** por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de estudio del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano Iris de los Ángeles Prado.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, cinco días del mes de octubre del dos mil diez. Directora.

Reg. 0648 – M. 2389825 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 083, Partida N° 1105, Tomo N° II del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**MIRCO SCHRÖDER**, el Título de **Master en Gestión Urbana y Vulnerabilidad Social**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de estudio del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano Iris de los Ángeles Prado.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veintidós días del mes de septiembre del dos mil diez. Directora.

Reg. 0649 – M. 5044039 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 083, Partida N° 1104, Tomo N° II del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**JOSÉ FRANCISCO POVEDA SALMERÓN**, el Título de **Master en Gestión Urbana y Vulnerabilidad Social**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de estudio del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano Iris de los Ángeles Prado.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veintidós días de septiembre del dos mil diez. Directora.

Reg. 0650 – M. 1304778 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 082, Partida N° 1103, Tomo N° II del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**GERARDO ANTONIO BONILLA RUEDA**, el Título de **Master en Gestión Urbana y Vulnerabilidad Social**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de estudio del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días de septiembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano Iris de los Ángeles Prado.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veintidós días de septiembre del dos mil diez. Directora.

Reg. 0651 – M. 5044041 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 082, Partida N° 1102, Tomo N° II del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**ALBERTO JOSÉ ROJAS ESPINOZA**, el Título de **Master en Gestión Urbana y Vulnerabilidad Social**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de estudio del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano Iris de los Ángeles Prado.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veintidós días de septiembre del dos mil diez. Directora.

Reg. 0652 – M. 0143751 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 102, Partida N° 1143, Tomo N° II del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**GANCARLO RIVERA ZELEDÓN**, el Título de **Master en Gestión Urbana y Vulnerabilidad Social**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de estudio del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano Iris de los Ángeles Prado.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, cinco días del mes de octubre del dos mil diez. Directora.

Reg. 0653 – M. 4842732 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 104, Partida N° 1146, Tomo N° II del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**KAREN MARÍA MEZA MOJICA**, el Título de **Master en Gestión Urbana y Vulnerabilidad Social**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de estudio del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano Iris de los Ángeles Prado.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, cinco días del mes de octubre del dos mil diez. Directora.

Reg. 0654 – M. 5126819 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 103, Partida N° 1145, Tomo N° II del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**IVANIA DEL CARMEN GALLEGOS MÉNDEZ**, el Título de **Master en Gestión Urbana y Vulnerabilidad Social**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de estudio del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz

Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano Iris de los Ángeles Prado.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, cinco días del mes de octubre del dos mil diez. Directora.

Reg. 0655 – M. 5126894 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 103, Partida N° 1144, Tomo N° II del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**HÉCTOR MANUEL MUNGUÍA OLIVAS**, el Título de **Master en Gestión Urbana y Vulnerabilidad Social**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de estudio del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano Iris de los Ángeles Prado.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, cinco días del mes de octubre del dos mil diez. Directora.

Reg. 0656 – M. 5123424 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 102, Partida N° 1142, Tomo N° II del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**FRANCIS MERCEDES MARÍN CRUZ**, el Título de **Master en Gestión Urbana y Vulnerabilidad Social**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de estudio del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano Iris de los Ángeles Prado.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, cinco días del mes de octubre del dos mil diez. Directora.

Reg. 0657 – M. 5105873 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 101, Partida N° 1140, Tomo N° II del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**CLAUDIA PATRICIA TINOCO HERRERA**, el Título de **Master en Gestión Urbana y Vulnerabilidad Social**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de estudio del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano Iris de los Ángeles Prado.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, cinco días del mes de octubre del dos mil diez. Directora.

Reg. 0658 – M. 5105936 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 100, Partida N° 1139, Tomo N° II del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**BRENDA LORENA BUITRAGO FLORES**, el Título de **Master en Gestión Urbana y Vulnerabilidad Social**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de estudio del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano Iris de los Ángeles Prado.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, cinco días del mes de octubre del dos mil diez. Directora.

Reg. 0659 – M. 4922659 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 105, Partida N° 1149, Tomo N° II del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**VERÓNICA DEL CARMEN MORA CUADRA**, el Título de **Master en Gestión Urbana y Vulnerabilidad Social**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de estudio del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano Iris de los Ángeles Prado.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, cinco días del mes de octubre del dos mil diez. Directora.

Reg. 0660 – M. 5123988 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 105, Partida N° 1148, Tomo N° II del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**RAFAEL ALFONSO RAMÍREZ GÓMEZ**, el Título de **Master en Gestión Urbana y Vulnerabilidad Social**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de estudio del Programa de Maestría

correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. Decano: Iris de los Ángeles Prado.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, cinco días del mes de octubre del dos mil diez. Directora.

Reg. 0661 – M. 5105793 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 101, Partida N° 1141, Tomo N° II del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**FIDENCIO DE JESÚS MEDINA PINEDA**, el Título de **Master en Gestión Urbana y Vulnerabilidad Social**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de estudio del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano Iris de los Ángeles Prado.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, cinco días del mes de octubre del dos mil diez. Directora.

Reg. 0662 – M. 4922658 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 106, Partida N° 1150, Tomo N° II del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**VÍCTOR MANUEL GUTIÉRREZ SOTO**, el Título de **Master en Gestión Urbana y Vulnerabilidad Social**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de estudio del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano Iris de los Ángeles Prado.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, cinco días del mes de octubre del dos mil diez. Directora.

Reg. 0663 – M. 1339503 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 109, Partida N° 1157, Tomo N° II del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**ANA ARELY ALVEAR ALEGRÍA**, el Título de **Master en Gestión Urbana y Vulnerabilidad Social**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de estudio del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano Iris de los Ángeles Prado.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, ocho días del mes de octubre del dos mil diez. Directora.

Reg. 0664 – M. 5054982 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 087, Partida N° 1112, Tomo N° II del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**ALEJANDRO JOSÉ ESPINOZA FLORES**, el Título de **Master en Economía con mención en Finanzas**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de estudio del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano Iris de los Ángeles Prado.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, cinco días del mes de octubre del dos mil diez. Directora.

Reg. 0665 – M. 5112185 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 110, Partida N° 1158, Tomo N° II del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**MARÍA HAYDEÉ PEREIRA REYES**, el Título de **Master en Gestión Urbana y Vulnerabilidad Social**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de estudio del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano Iris de los Ángeles Prado.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, ocho días del mes de octubre del dos mil diez. Directora.

Reg. 0666 – M. 4776912 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 087, Partida N° 1113, Tomo N° II del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió

el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**ALEXIS ANTONIO ARTELES MENDIETA**, el Título de **Master en Economía con mención en Finanzas**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de estudio del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano Guillermo Adolfo bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, cinco días del mes de octubre del dos mil diez. Directora.

Reg. 0667 – M. 5116850 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 088, Partida N° 1115, Tomo N° II del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**SNIZHANA LIPOVA**, el Título de **Master en Economía con mención en Finanzas**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de estudio del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, cinco días del mes de octubre del dos mil diez. Directora.

Reg. 0668 – M. 1304779 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 089, Partida N° 1116, Tomo N° II del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**SOBEYDA DEL CARMEN CASTILLO SEQUEIRA**, el Título de **Master en Economía con mención en Finanzas**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de estudio del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, cinco días del mes de octubre del dos mil diez. Directora.

Reg. 0669 – M. 5169741 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 088, Partida N° 1114,

Tomo N° II del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**FRANCISCO ANTONIO SAMPER BLANCO**, el Título de **Master en Economía con mención en Finanzas**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de estudio del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, cinco días del mes de octubre del dos mil diez. Directora.

Reg. 0670 – M. 4909152 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 090, Partida N° 1118, Tomo N° II del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**KARLA AUXILIADORA SÁNCHEZ RAMÍREZ**, el Título de **Master en Economía con mención en Proyectos de Inversión**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de estudio del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, cinco días del mes de octubre del dos mil diez. Directora.

Reg. 0671 – M. 5197007 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 090, Partida N° 1119, Tomo N° II del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**LILLIAM JOSÉ RIVERA CRUZ**, el Título de **Master en Economía con mención en Proyectos de Inversión**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de estudio del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, cinco días del mes de octubre del dos mil diez. Directora.

Reg. 0672 – M. 5106975 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 091, Partida N° 1120, Tomo N° II del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**MARCOS ANTONIO GONZÁLEZ DELGADO**, el Título de **Master en Economía con mención en Proyectos de Inversión**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de estudio del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, cinco días del mes de octubre del dos mil diez. Directora.

Reg. 0673 – M. 5115220 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 092, Partida N° 1122, Tomo N° II del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**ROMMEL ALEXANDER SANTAMARÍA MONTANO**, el Título de **Master en Economía con mención en Proyectos de Inversión**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de estudio del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, cinco días del mes de octubre del dos mil diez. Directora.

Reg. 0674 – M. 207645 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 091, Partida N° 1121, Tomo N° II del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**MARSY TINOCO ARMAS**, el Título de **Master en Economía con mención en Proyectos de Inversión**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de estudio del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano Guillermo Adolfo Bonermann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, cinco días del mes de octubre del dos mil diez. Directora.

0675 – M. 4636097 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 096, Partida N° 1130, Tomo N° II del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**RAMÓN ARSENIO ESPINOZA**, el Título de **Master en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de estudio del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, cinco días del mes de octubre del dos mil diez. Directora.

Reg. 0678 – M. 5118091 – Valor C\$ 95.00

**d: CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 104, Partida N° 1147, Tomo N° II del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**MAGALY ARGENTINA GUEVARA SÁENZ**, el Título de **Master en Gestión Urbana y Vulnerabilidad Social**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de estudio del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano Iris de los Ángeles Prado.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, cinco días del mes de octubre del dos mil diez. Directora.

Reg. 0679 – M. 4922667 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 095, Partida N° 1128, Tomo N° II del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**KARLA MARÍA SOLÓRZANO ROSTRÁN**, el Título de **Master en Derecho Penal y Procesal Penal**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de estudio del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El

Decano Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, cinco días del mes de octubre del dos mil diez. Directora.

Reg. 0680 – M. 4922637 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 094, Partida N° 1127, Tomo N° II del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**JAMES SÓCRATES AGUIRRE BERMÚDEZ**, el Título de **Master en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de estudio del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, cinco días del mes de octubre del dos mil diez. Directora.

Reg. 0681 – M. 4922657 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 094, Partida N° 1126, Tomo N° II del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**FRANK AUGUSTO FLORES PÉREZ**, el Título de **Master en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de estudio del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, cinco días del mes de octubre del dos mil diez. Directora.

Reg. 0682 – M. 5121624 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 093, Partida N° 1125, Tomo N° II del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**ÁNGELA BEATRIZ NARVÁEZ PALACIOS**, el Título de **Master en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de estudio del Programa de Maestría

correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano Ismael Manuel Aráuz Ulloa..

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, cinco días del mes de octubre del dos mil diez. Directora.

Reg. 0683 – M. 5123816 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 093, Partida N° 1124, Tomo N° II del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**ALEJANDRO JOSÉ LÓPEZ**, el Título de **Master en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de estudio del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, cinco días del mes de octubre del dos mil diez. Directora.

Reg. 0684 – M. 0203620 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 098, Partida N° 1134, Tomo N° II del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**NOEL ERNESTO LEÓN MENA**, el Título de **Master en Derecho de Empresas con Especialización en Asesoría Jurídica de Empresas**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de estudio del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, cinco días del mes de octubre del dos mil diez. Directora.

Reg. 0685 – M. 4909040 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 097, Partida N° 1133, Tomo N° II del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**MARTHA MARÍA ARELLANO PÉREZ**, el Título de **Master en Derecho**

**de Empresas con Especialización en Asesoría Jurídica de Empresas** por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de estudio del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, cinco días del mes de octubre del dos mil diez. Directora.

Reg. 0686 – M. 5049909 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 096, Partida N° 1131, Tomo N° II del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**ANA MARCELA PEREIRA CARVAJAL**, el Título de **Master en Derecho de Empresas con mención en Asesoría Jurídica de Empresas**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de estudio del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, cinco días del mes de octubre del dos mil diez. Directora.

Reg. 0687 – M. 5044931 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 066, Partida N° 1070, Tomo N° II del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**CARLOS EDUARDO HOLMANN BARRIOS**, el Título de **Master en Administración y Dirección de Empresas con Énfasis en Finanzas**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de estudio del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veinte días de septiembre del dos mil diez. Directora.

Reg. 0688 – M. 5126964 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 074, Partida N° 1087, Tomo N° II del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió

el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**ODALIA DEL SOCORRO QUIROZ**, el Título de **Master en Administración y Dirección de Empresas con Énfasis en Mercadeo**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de estudio del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veinte días de septiembre del dos mil diez. Directora.

Reg. 0689 – M. 5126958 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 075, Partida N° 1089, Tomo N° II del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**DALIA KAROLINA BONILLA LUNA**, el Título de **Master en Administración y Dirección de Empresas con Énfasis de Finanzas**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de estudio del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veinte días de septiembre del dos mil diez. Directora.

Reg. 0690 – M. 5125737 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 076, Partida N° 1090, Tomo N° II del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**DAVID HAIL NICOYA GARCÍA**, el Título de **Master en Administración y Dirección de Empresas con Énfasis en Finanzas**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de estudio del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veinte días de septiembre del dos mil diez. Directora.

Reg. 0691 – M. 5126961 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad

Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 065, Partida N° 1068, Tomo N° II del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**EDWIN SAMUEL VÁSQUEZ GALEANO**, el Título de **Master en Administración y Dirección de Empresas con Énfasis en Finanzas**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de estudio del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veinte días de septiembre del dos mil diez. Directora.

Reg. 0692 – M. 4998828 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 067, Partida N° 1072, Tomo N° II del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**FIDEL ANTONIO GALLEGOS MORALES**, el Título de **Master en Administración y Dirección de Empresas con Énfasis en Finanzas**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de estudio del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veinte días de septiembre del dos mil diez. Directora.

Reg. 0693 – M. 5126965 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 080, Partida N° 1098, Tomo N° II del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**MARÍA JESÚS RIVERA TORUÑO**, el Título de **Master en Administración y Dirección de Empresas con Énfasis en Finanzas**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de estudio del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veinte días del mes de septiembre del dos mil diez. Directora.

Reg. 0694 – M. 1338929 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 079, Partida N° 1097, Tomo N° II del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**MARGARITA ROSA FERNÁNDEZ AMPIÉ**, el Título de **Master en Administración y Dirección de Empresas con Énfasis en Finanzas**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de estudio del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veinte de septiembre del dos mil diez. Directora.

Reg. 0695 – M. 5169811 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 079, Partida N° 1096, Tomo N° II del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**MANUEL ANTONIO OPORTA BLANDÓN**, el Título de **Master en Administración y Dirección de Empresas con Énfasis en Finanzas**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de estudio del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. Decano: Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veinte días de septiembre del dos mil diez Directora.

Reg. 0696 – M. 5049884 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 078, Partida N° 1095, Tomo N° II del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**JUAN JOSÉ NARVÁEZ NIETO**, el Título de **Master en Administración y Dirección de Empresas con Énfasis en Finanzas**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de estudio del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veinte días de septiembre del dos mil diez. Directora.

Reg. 0697 – M. 5169025 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 078, Partida N° 1094, Tomo N° II del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**JOSÉ SERGIO RAMOS VALLECILLO**, el Título de **Master en Administración y Dirección de Empresas con Énfasis en Finanzas**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de estudio del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veinte días del mes de septiembre del dos mil diez. Directora.

Reg. 0698 – M. 1338936 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 077, Partida N° 1093, Tomo N° II del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**JESSICA JUDITH DÍAZ DOÑA**, el Título de **Master en Administración y Dirección de Empresas con Énfasis en Finanzas**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de estudio del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veinte días del mes de septiembre del dos mil diez. Directora.

Reg. 0699 – M. 5126952 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 076, Partida N° 1091, Tomo N° II del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**FLORA MARÍA SOBALVARRO CARCACHE**, el Título de **Master en Administración y Dirección de Empresas con Énfasis en Finanzas**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de estudio del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veinte días de septiembre del dos mil diez. Directora.

Reg. 0700 – M. 5194362 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 070, Partida N° 1078, Tomo N° II del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**SERGIO EDUARDO MARTÍNEZ ZELAYA**, el Título de **Master en Administración y Dirección de Empresas con Énfasis en Finanzas**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de estudio del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veinte días de septiembre del dos mil diez. Directora.

Reg. 0701 – M. 5142365 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 069, Partida N° 1077, Tomo N° II del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**RÓGER JAVIER LECHADO SILVA**, el Título de **Master en Administración y Dirección de Empresas con Énfasis en Finanzas**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de estudio del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veinte días de septiembre del dos mil diez. Directora.

Reg. 0702 – M. 5127005 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 069, Partida N° 1076, Tomo N° II del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**RÓGER HORACIO FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, el Título de **Master en Administración y Dirección de Empresas con Énfasis en Finanzas**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de estudio del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veinte días de septiembre del dos mil diez. Directora.

Reg. 0703 – M. 5126956 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 068, Partida N° 1074, Tomo N° II del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**OSCAR ULISES GUTIÉRREZ LÓPEZ**, el Título de **Master en Administración y Dirección de Empresas con Énfasis en Finanzas**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de estudio del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. Decano, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veinte días de septiembre del dos mil diez. Directora.

Reg. 0704 – M. 5053883 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 067, Partida N° 1073, Tomo N° II del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**JORGE DAVID BELLO ARAICA**, el Título de **Master en Administración y Dirección de Empresas con Énfasis en Finanzas**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de estudio del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. Decano, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veinte días del mes de septiembre del dos mil diez. Directora.

Reg. 0705 – M. 5126953 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° .077, Partida N° 1092, Tomo N° II del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**FRANCISCO JAVIER CERNA JARQUÍN**, el Título de **Master en Administración y Dirección de Empresas con Énfasis en Finanzas**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de estudio del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra

Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veinte días de septiembre del dos mil diez. Directora.

Reg. 0706 – M. 4990813 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 085, Partida N° 1109, Tomo N° II del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**MARÍA JOSÉ GARCÍA JIMÉNEZ**, el Título de **Master en Administración y Dirección de Empresas con Énfasis en Finanzas**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de estudio del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, cinco días del mes de octubre del dos mil diez. Directora.

Reg. 0707 – M. 5169026 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 075, Partida N° 1088, Tomo N° II del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**YADELY DE JESÚS CASTILLO OROZCO**, el Título de **Master en Administración y Dirección de Empresas con Énfasis en Mercadeo**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de estudio del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veinte días del mes de septiembre del dos mil diez. Directora.

Reg. 0708 – M. 4840630 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 074, Partida N° 1086, Tomo N° II del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**JOCELYN DE LOS ÁNGELES CUADRA GUTIÉRREZ**, el Título de

**Master en Administración y Dirección de Empresas con Énfasis en Mercadeo**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de estudio del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veinte días de septiembre del dos mil diez. Directora.

Reg. 0709 – M. 5126991 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 073, Partida N° 1085, Tomo N° II del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**ERIC JOSÉ MEMBREÑO IBARRA**, el Título de **Master en Administración y Dirección de Empresas con Énfasis en Mercadeo**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de estudio del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veinte días de septiembre del dos mil diez. Directora.

Reg. 0710 – M. 4637218 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 065, Partida N° 1069, Tomo N° II del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**OCTAVIO MAURICIO ALVARADO CERVANTES**, el Título de **Master en Administración y Dirección de Empresas con Énfasis en Mercadeo**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de estudio del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veinte días del mes de septiembre del dos mil diez. Directora.

Reg. 0711 – M. 5150853 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad

Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 084, Partida N° 1107, Tomo N° II del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**BELÉN NAZARET PEÑALBA REYES**, el Título de de **Master en Administración y Dirección de Empresas con Énfasis en Mercadeo y Finanzas**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de estudio del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veintidós días de septiembre del dos mil diez. Directora.

Reg. 0712 – M. 1286418 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 084, Partida N° 1106, Tomo N° II del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**BAYARDO ALEXANDER ROMERO NEY**, el Título de **Master en Administración y Dirección de Empresas con Énfasis en Mercadeo y Finanzas** por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de estudio del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veintidós días de septiembre del dos mil diez. Directora.

Reg. 0713 – M. 4637379 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 081, Partida N° 1101, Tomo N° II del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**NORLAN EVENOR ALMENDÁREZ PALACIOS**, el Título de **Master en Administración y Dirección de Empresas con Énfasis en Mercadeo y Finanzas**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de estudio del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veinte días de septiembre del dos mil diez. Directora.

Reg. 0714 – M. 5126893 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 081, Partida N° 1100, Tomo N° II del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**MARÍA ELIZABETH RIZO ZELEDÓN**, el Título de **Master en Administración y Dirección de Empresas con Énfasis en Mercadeo y Finanzas**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de estudio del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veinte días de septiembre del dos mil diez. Directora.

Reg. 0715 – M. 5153081 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 080, Partida N° 1099, Tomo N° II del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**CARLOS JOSÉ BURGOS URBINA**, el Título de **Master en Administración y Dirección de Empresas con Énfasis en Mercadeo y Finanzas**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de estudio del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veinte días de septiembre del dos mil diez. Directora.

Reg. 0716 – M. 5127840 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 072, Partida N° 1083, Tomo N° II del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**ROLANDO ARTURO GARCÍA APARICIO**, el Título de **Master en Administración y Dirección de Empresas con Énfasis en Mercadeo y Finanzas**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de estudio del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del

mes de septiembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veinte días de septiembre del dos mil diez. Directora.

Reg. 0717 – M. 4921464 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 072, Partida N° 1082, Tomo N° II del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**NÉSTOR RODOLFO MARTÍNEZ LÓPEZ**, el Título de **Master en Administración y Dirección de Empresas con Énfasis en Mercadeo y Finanzas**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de estudio del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veinte días del mes de septiembre del dos mil diez. Directora.

Reg. 0718 – M. 4911031 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 071, Partida N° 1081, Tomo N° II del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**LENIN ANTONIO PERALTA MAYORGA**, el Título de **Master en Administración y Dirección de Empresas con Énfasis en Mercadeo y Finanzas**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de estudio del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veinte días de septiembre del dos mil diez. Directora.

Reg. 0719 – M. 5105862 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 071, Partida N° 1080, Tomo N° II del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**DENIS FRANCISCO URBINA REYES**, el Título de **Master en**

**Administración y Dirección de Empresas con Énfasis en Mercadeo y Finanzas**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de estudio del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veinte días de septiembre del dos mil diez. Directora.

Reg. 0720 – M. 5195766 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 070, Partida N° 1079, Tomo N° II del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**CLAUDIA VALESKA SANTAMARÍA ARGUETA**, el Título de **Master en Administración y Dirección de Empresas con Énfasis en Mercadeo y Finanzas**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de estudio del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veinte días del mes de septiembre del año dos mil diez. Directora.

Reg. 0721 – M. 4911021 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° .086, Partida N° 1111, Tomo N° II del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**JOSÉ ANTONIO FLORES PICADO**, el Título de **Master en Administración y Dirección de Empresas con Énfasis en Mercadeo y Finanzas**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de estudio del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, cinco días del mes de octubre del dos mil diez. Directora.

Reg. 0722 – M. 5150916 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad

Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 086, Partida N° 1110, Tomo N° II del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**CLAUDIA DEL CARMEN SALGADO GÓMEZ**, el Título **Master en Administración y Dirección de Empresas con Énfasis en Mercadeo y Finanzas**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de estudio del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, cinco días del mes de octubre del dos mil diez. Directora.

Reg. 0723 – M. 5126955 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 068, Partida N° 1075, Tomo N° II del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**RENÉ GUSTAVO JARQUÍN SÁENZ**, el Título de **Master en Administración y Dirección de Empresas con Énfasis en Mercadeo y Finanzas**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de estudio del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veinte días del mes de septiembre del dos mil diez. Directora.

Reg. 0724 – M. 4910700 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 073, Partida N°. 1545, Tomo N°. II del Libro de Registro de Títulos de Especialista Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**OCTAVIO SALOMÓN ALARCÓN GUARDADO**, el Título de **Especialista en Derecho Económico**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de septiembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintidós de septiembre del dos mil diez. (f). Directora

eg. 0725 – M. 4841503 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 072, Partida N°.1543, Tomo N° II, del Libro de Registro de Títulos de Especialista Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**HARRY ALEXANDERS ALVAREZ MONCADA**, el Título de **Especialista en Derecho Económico**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintidós de septiembre del dos mil diez. (f). Directora.

Reg. 0726 – M. 4940678 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 072, Partida N°. 1542, Tomo N°. II, del Libro de Registro de Títulos de Especialista Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**CLAUDIA ESMERALDA CHAMORRO CANALES**, el Título de **Especialista en Derecho Económico**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintidós de septiembre del dos mil diez. (f). Directora.

Reg. 0727 – M. 4703152 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 071, Partida N°. 1541, Tomo N°. II, del Libro de Registro de Títulos de Especialista Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**CID FELIPE MACHADO SOZA**, el Título de **Especialista en Derecho Económico**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de septiembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintidós de septiembre del dos mil diez.(f). Directora.

Reg. 0728 – M. 4995829 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 073, Partida N°.1544, Tomo N°. II, del Libro de Registro de Títulos de Especialista Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. OTORGA A:**

**BLANCA INÉS PICHARDO VALVERDE**, el Título de **Especialista en Derecho Económico**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintidós de septiembre de dos mil diez. (f) Directora.

Reg. 0729 – M. 2560063 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 067, Partida N°. 1532, Tomo N°. II, del Libro de Registro de Títulos de Especialista Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. OTORGA A:**

**MARÍA GABRIELA MURILLO MARTÍNEZ**, el Título de **Especialista en Derecho Económico**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de agosto del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, once de agosto del dos mil diez. (f) Directora.

Reg. 0730 – M. 5105912 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 066, Partida N°. 1530, Tomo N°.II, del Libro de Registro de Títulos de Especialista Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. OTORGA A:**

**CLAUDIA YANIN LÓPEZ SILVA**, el Título de **Especialista en Derecho Económico**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de agosto del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, once de agosto del dos mil diez. (f) Directora.

Reg. 0731 – M. 4910695 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 069, Partida N°. 1536, Tomo N°. II del Libro de Registro de Títulos de Especialista Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. OTORGA A:**

**LESTHER ANTONIO VALDIVIA ROSALES**, el Título de **Especialista en Derecho Económico**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diecisiete de agosto del dos mil diez.(f) Directora.

Reg. 0732 – M. 4511667 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 065, Partida N°. 1528, Tomo N°. II, del Libro de Registro de Títulos de Especialista Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. OTORGA A:**

**CRISTHIAN JULISSA ALTAMIRANO TORRES**, el Título de **Especialista en Derecho Económico**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, treinta de julio del dos mil diez. (f) Directora.

Reg. 0733 – M. 4836677 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 070, Partida N°. 1539, Tomo N°. II, del Libro de Registro de Títulos de Especialista Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. OTORGA A:**

**GABRIEL MARTÍN ALVARADO BRENES**, el Título de **Especialista en Derecho Económico**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diecisiete de agosto del dos mil diez. (f) Directora.

Reg. 0734 – M. 4910972 – Valor C\$ 95.00

## CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 069, Partida N°. 1537, Tomo N°. II del Libro de Registro de Títulos de Especialista Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. OTORGA A:**

**MARIO RENÉ AVELLÁN NAVARRO**, el Título de **Especialista en Derecho Económico**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días de mes de agosto del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diecisiete de agosto del dos mil diez. (f) Directora.

-----  
Reg. 0735 – M. 4836678 – Valor C\$ 95.00

## CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 070, Partida N°. 1538, Tomo N°. II, del Libro de Registro de Títulos de Especialista Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. OTORGA A:**

**MIZRAIM DEL SOCORRO RAÚDEZ GUTIÉRREZ**, el Título de **Especialista en Derecho Económico**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diecisiete de agosto del dos mil diez. (f) Directora.

-----  
Reg. 0736 – M. 5126945 – Valor C\$ 95.00

## CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 075, Partida N°. 1548, Tomo N°. II del Libro de Registro de Títulos de Especialista Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. OTORGA A:**

**OMAR ANTONIO GURDIÁN SALGADO**, el Título de **Especialista en Derecho Económico**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cinco de octubre del dos mil diez. (f) Directora.

Reg. 0737 – M. 0204553 – Valor C\$ 95.00

## CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 074, Partida N°. 1547, Tomo N°. II, del Libro de Registro de Títulos de Especialista Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. OTORGA A:**

**FEDERICO BARRIOS GALVÁN**, el Título de **Especialista en Derecho Económico**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cinco de octubre del dos mil diez. (f) Directora.

-----  
Reg. 0738 – M. 4910793 – Valor C\$ 95.00

## CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 067, Partida N°. 1533, Tomo N°. II del Libro de Registro de Títulos de Especialista Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. OTORGA A:**

**RÓGER FRANCISCO CAJINA BERMÚDEZ**, el Título de **Especialista en Derecho Económico**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de agosto del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, once de agosto del dos mil once. (f) Directora.

-----  
Reg. 0739 – M. 4637255 – Valor C\$ 95.00

## CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 061, Partida N° 1060, Tomo N° II del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. OTORGA A:**

**KARLA GUERRERO ECHEVERRY**, el Título de **Master en Derecho de Empresas**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de estudio del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda de Socorro Solís Reyes.

El Decano Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veintiséis días del mes de agosto del dos mil diez. Directora.

Reg. 0740 – M. 5126884 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0791, Partida N°. 12622, Tomo N° VI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**MARÍA JOSÉ OROZCO SALGADO**, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diecinueve de octubre del año dos mil diez. Director (a).

Reg. 0741 – M. 5123820 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0782, Partida N°. 12603, Tomo N°. VI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**ISABEL DELFS ILIEVA**, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía Aplicada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, ocho de octubre del dos mil diez. Director (a).

Reg. 0742– M. 5105828 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0781, Partida N°. 12601, Tomo N°. VI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**GISELLE DESSIREÉ PALACIOS BLANDÓN**, Natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas

establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía Aplicada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, ocho de octubre del dos mil diez. Director (a).

### SECCION JUDICIAL

Reg. 5914 - M. 682810 - Valor C\$ 95.00

### CONVOCATORIA

Con instrucciones de la Junta Directiva celebrada a las 10:00 A. M. el 18 de Marzo del corriente, se convoca a los Accionistas de Almacenadora de Exportaciones, S. A. (ALMEXSA) a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará en esta ciudad el próximo 15 de Abril del corriente, a las 7:00 P. M., en el cuarto piso del Centro Corporativo Banpro, ubicado de la Rotonda Güegüense una cuadra al este. La celebración de la Junta se desarrollará exclusivamente conforme los siguientes puntos de agenda:

I. Elección de nueva Junta Directiva y Vigilante conforme el nuevo período de duración.

Managua, 29 de Marzo de 2011. **Reynaldo Hernández Rueda**, Secretario. Almacenadora de Exportaciones, S. A.

Reg. 5915 - M. 682811 - Valor C\$ 95.00

### CONVOCATORIA

Con instrucciones de la Junta Directiva celebrada a las 11:00 A. M. el 18 de Marzo del corriente, se convoca a los Accionistas del Banco de la Producción, S.A. (BANPRO) a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará en esta ciudad el próximo 15 de Abril del corriente, a las 6:30 P. M., en el cuarto piso del Centro Corporativo Banpro, ubicado de la Rotonda Güegüense una cuadra al este. La celebración de la Junta se desarrollará exclusivamente conforme los siguientes puntos de agenda:

I. Elección de nueva Junta Directiva y Vigilante conforme el nuevo periodo de duración.

Managua, 29 de Marzo de 2011. **Dr. Juan Álvaro Munguía Álvarez**, Secretario. Banco de la Producción, S.A.

Reg. 5048 - M. - 294859 - Valor C\$ 45.00

### EDICTO

CITese Y EMPLAZASE a la parte demandada señora Migdalia del Socorro Calderon por medio de edictos por ser de este domicilio desconocido para que en el termino de cinco días después de publicados estos edictos en un diario de circulación nacional comparezca ante este despacho judicial a contestar la presente demanda de divorcio unilateral que ha promovido en su contra el señor Carlos Alberto Padilla Rodríguez bajo apercibimiento de nombrarse Guardador Ad-Litem si no lo hiciere, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 38 "Ley de Disolución del Vínculo Matrimonial por voluntad de unas de las partes" .-Dado en e Juzgado Primero de Distrito de Familia de a Circunscripción Managua, a las ocho y treinta y cuatro minutos de la mañana, del siete de diciembre del año dos mil diez.- (f) María José Arauz Henríquez, Juzgado Primero del Distrito de Familia de la Circunscripción Managua (f) Ilegible, Sria ; Numero de Asunto: 005300-ORM1-2010-FM.